Memoria 2019

CONSORCIO DE TOLEDO

CONSORCIO DE TOLEDO

MEMORIA
2019

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN **7**

2.- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **11**

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **14**

3.1. El Consejo de Administración

3.2. La Comisión Ejecutiva

4.- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL **20**

4.1. Política de Vivienda e Infraestructuras **22**

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

4.1.2. Inversión directa

4.1.3. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

4.1.4. Informe sobre la vivienda bioclimática de la plaza de las Fuentes, 4

4.1.5. Toda la información en la web del Consorcio

4.2. Programa de Patrimonio Público y Equipamiento **48**

4.2.1. Obras finalizadas en 2019

4.2.2. Obras en fase de proyecto en 2019

4.3. Programa de Patrimonio Monumental **52**

4.3.1. Obras en fase de redacción del proyecto en 2019

4.3.2. Actuaciones iniciadas en 2019

4.3.3. Actuaciones finalizadas en 2019

4.4. Programa de Patrimonio Arqueológico **59**

4.4.1. Obras finalizadas en 2019

4.4.2. Actuaciones en proceso de redacción en 2019

5.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL **64**

5.1. Espacios culturales del Consorcio

6.- CONVENIOS INSTITUCIONALES **84**

7.-ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO **88**

7.1. Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva

1- PRESENTACIÓN

La Memoria 2019 del Consorcio de la Ciudad de Toledo recoge el conjunto de actividades llevadas a cabo dentro de los programas y subprogramas en los que se estructura el anexo de inversiones: Política de Vivienda e Infraestructuras, Patrimonio Público y Equipamiento, Patrimonio Monumental, Patrimonio Arqueológico y Promoción y Difusión Cultural.

Un año más, el objetivo principal del Consorcio ha sido la rehabilitación de edificios, viviendas particulares y elementos de singular interés arquitectónico y artístico. Esta partida, como en años anteriores, acapara más del cincuenta por ciento del presupuesto de inversiones. Además, se ha trabajado intensamente en los otros programas de inversión con la idea de seguir profundizando en la recuperación integral del conjunto histórico. El amplio resumen escrito y, sobre todo, gráfico que recoge esta memoria anual pretende ser el modesto escaparate que refleje el trabajo que la entidad encargada de la recuperación y rehabilitación del casco histórico está llevando a cabo para mejorar la conservación del patrimonio toledano.

EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

2- EL REAL PATRONATO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El día 2 de octubre de 2000, en el antiguo salón de plenos de las casas consistoriales de Toledo, tuvo lugar la primera y única reunión, hasta ahora, del Real Patronato, y en la que se procedió a su constitución formal. En ella, su presidente, el Excmo. Sr. D. José María Aznar López, encomendó al alcalde de la ciudad de Toledo la puesta en marcha del Consorcio de la ciudad de Toledo, junto con la redacción de los correspondientes estatutos y el desarrollo de las acciones necesarias para su aprobación y para la incorporación al mismo de las entidades participantes. El cumplimiento de ambos mandatos se produjo en la sesión del Consejo de Administración del Órgano de Gestión del Real Patronato, cuya celebración tuvo lugar el día 10 de enero de 2001.

Componen el Real Patronato de la Ciudad de Toledo (año 2019):

PRESIDENTE DE HONOR

Su Majestad el Rey D. Felipe VI de España

PRESIDENTE

D. Pedro Sánchez Pérez-Castrejón

Presidente del Gobierno

VICEPRESIDENTE

D. José Guirao Cabrera (desde junio de 2018)

Ministro de Cultura y Deporte

VOCALES

D.ª María Jesús Montero Cuadrado

Ministra de Hacienda y Función Pública

D.ª Margarita Robles Fernández

(desde el 30 de noviembre de 2019, con carácter interino).

D. Josep Borrell Fontelles (hasta el 30 de noviembre de 2019)

Ministra de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

D. José Luis Ábalos Meco

Ministro de Fomento

D. Emiliano García-Page Sánchez

Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

D. Francisco Tierraseca Galdón (desde el 15 de marzo de 2019).

D. Manuel Gabriel González Ramos (hasta el 15 de marzo de 2019)

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha

D.ª Milagros Tolón Jaime

Alcaldesa de Toledo

D. Álvaro Gutiérrez Prieto

Presidente de la Diputación Provincial de Toledo

D. Braulio Rodríguez Plaza (hasta el 27 de diciembre de 2019; en adelante, administrador apostólico de la Archidiócesis)

Arzobispo de Toledo

D. Miguel Ángel Collado Yurrita

Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha

D. Jesús Carrobles Santos

Director de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo

D.ª Paloma Acuña Fernández

Presidenta de la Real Fundación de Toledo

SECRETARIO

D.ª María Ángeles Ezquerra Plasencia

(desde el 5 de octubre de 2019, con carácter interino).

D. Javier García Fernández (hasta el 5 de octubre de 2019)

Subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte

3.- EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO

El Consorcio de la Ciudad de Toledo quedó formalmente constituido en la reunión de su Consejo de Administración del día 10 de enero de 2001. En esa misma sesión se aprobaron sus Estatutos, en los que se establece su condición de ente de gestión del Real Patronato de la Ciudad de Toledo y su carácter público, al tiempo de señalar que posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines específicos. Unos fines que se describen detalladamente en el artículo 4 y que coinciden textualmente con lo ordenado en el artículo 2 del Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, ya citado.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo los siguientes: a) Consejo de Administración. b) Presidente. c) Comisión Ejecutiva. d) Gerente.

3.1 - El Consejo de Administración

El Consejo de Administración estuvo integrado en el año 2019 por:

La presidenta,

que lo será también del Consorcio, **D.ª Milagros Tolón Jaime,** alcaldesa de Toledo.

Dos vicepresidentes,

D.ª María del Pilar Paneque Sosa, subsecretaria del Ministerio de Hacienda (por la Administración central).

D. Ignacio Hernando Serrano, consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (desde el 7 de julio de 2019). **D.ª Agustina García Élez** (hasta el 14 de junio de 2019) (por la comunidad autónoma).

Comisión ejecutiva y Consejo de administración: 19 de diciembre de 2019.

Vocales,

El subsecretario del Ministerio de Fomento, **D. Jesús Manuel Gómez García.**

La subsecretaria del Ministerio de Cultura y Deporte, **D.ª María Ángeles Ezquerra Plasencia** (desde el 5 de octubre de 2019, con carácter interino). **D. Javier García Fernández** (hasta el 5 de octubre de 2019).

La subsecretaria del Ministerio de Economía y Empresa, **D.ª María Amparo López Senovilla.**

La consejera de Educación, Cultura y Deporte, **D.ª Rosa Ana Rodríguez Pérez** (desde el 7 de julio de 2019). **D. Ángel Felpeto Enríquez** (hasta el 7 de julio de 2019).

La consejera de Economía, Empresas y Empleo, **D.ª Patricia Franco Jiménez.**

El consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, **D. Juan Alfonso Ruiz Molina.**

El presidente de la Diputación Provincial de Toledo, **D. Álvaro Gutiérrez Prieto**.

El concejal del Ayuntamiento de Toledo **D. Teodoro García Pérez**.

El concejal del Ayuntamiento de Toledo **D. Esteban José Paños Martínez**.

El diputado provincial **D. Manuel Fernández Lázaro-Carrasco** (desde el 26 de julio de 2019). **D. Emilio Bravo Muro** (hasta el 25 de julio de 2019).

Secretario: **D. Jerónimo Martínez García**.

Responsable de Control: **D.ª M.ª Esther Martín Sánchez** (desde el 1 de noviembre de 2019). **D.ª Blanca de Castro Mesa,** interventora (hasta el 31 de octubre de 2019)

Gerente: **D. M. Manuel Santolaya Heredero**.

Abogado del Estado: **D. Pablo Ortega Sánchez de Lerín** (desde junio de 2019). **D. Ignacio Landa Colomina** (hasta junio de 2019)

Tienen derecho de asistencia, con voz y sin voto, el secretario, el interventor, el gerente y el abogado del Estado.

3.2 - La Comisión Ejecutiva

El título II de los Estatutos que rigen el Consorcio de la Ciudad de Toledo crea una Comisión Ejecutiva como uno de los órganos colegiados de gobierno y administración de dicha institución. Su cometido esencial consiste en analizar, informar y promover sobre los asuntos competencia del Consejo de Administración y adoptar decisiones en materias que le están atribuidas, o por delegación del Consejo de Administración. Su marco legal de actuación se contempla en el contenido normativo del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Toledo, aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 10 de enero de 2001.

La Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo estuvo integrada en el año 2019 por los siguientes miembros:

D.ª Milagros Tolón Jaime (alcaldesa de Toledo), que ostenta el cargo de presidenta en representación del Ayuntamiento de la ciudad de Toledo.

Comisión ejecutiva del día 16 de octubre de 2019.

D.ª María del Pilar Paneque Sosa subsecretaria del Ministerio de Hacienda, como vicepresidenta, en representación de la Administración del Estado. Le sustituye **D.ª Carmen Alcalá Sacristán**, inspectora general del Ministerio de Hacienda.

D. Ignacio Hernando Serrano, consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como vicepresidente, en representación de la comunidad autónoma.

D.ª Agustina García Élez (hasta el 14 de junio de 2019).

D. Álvaro Gutiérrez Prieto (presidente de la Diputación Provincial de Toledo), en representación de la Diputación Provincial. Le sustituye **D.ª Ana M.ª Gómez Diego**, vicepresidenta de la Diputación Provincial de Toledo.

D. Jerónimo Martínez García, secretario.

D.ª M.ª Esther Martín Sánchez (desde el 1 de noviembre de 2019), responsable de control. **D.ª Blanca de Castro Mesa**, interventora (hasta el 31 de octubre de 2019).

D. M. Manuel Santolaya Heredero, gerente.

D. Pablo Ortega Sánchez de Lerín, abogado del Estado (desde junio de 2019).

D. Ignacio Landa Colomina (hasta junio 2019).

ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

4.- ÁREA DE GESTIÓN PATRIMONIAL

El Área de Gestión Patrimonial articula la actividad diaria del Consorcio de la ciudad de Toledo. Su seguimiento regula la actividad de un presupuesto de inversiones que busca desde el año 2001 la recuperación y revitalización del Casco Histórico a través de cuatro programas fundamentales: Política de Vivienda e infraestructura; Patrimonio Público y Equipamiento; Patrimonio Monumental y Patrimonio Arqueológico.

4.1. POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

4.1.1. Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas

4.1.2. Inversión directa

4.1.3. La vivienda, principal esfuerzo inversor del Consorcio

4.1.4. Informe sobre la vivienda bioclimática de la plaza de las Fuentes, 4

4.1.5. Toda la información en la web del Consorcio

4.2. PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

4.2.1. Obras finalizadas en 2019

4.2.2. Obras en fase de proyecto en 2019

4.3. PATRIMONIO MONUMENTAL

4.3.1. Obras en fase de redacción del proyecto en 2019

4.3.2. Actuaciones realizadas en 2019

4.3.3. Actuaciones finalizadas en 2019

4.4. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

4.4.1. Obras finalizadas en 2019

4.4.2. Obras iniciadas en 2019

4.1- POLÍTICA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

INTRODUCCIÓN

La presente memoria explica de forma detallada, mediante la presentación de unos cuadros estadísticos y de información, los resultados obtenidos en el **Programa de Política de Vivienda e Infraestructuras** correspondiente a la anualidad 2019. En él se analizan los diferentes valores obtenidos a lo largo del ejercicio. Del análisis de estos datos se extrae, de forma objetiva, información relevante sobre la tramitación diaria de los expedientes, redundando en la mejora de las líneas de trabajo futuro. El estudio anual de toda esta información permite valorar la necesidad de establecer nuevas vías de ayudas a la rehabilitación y/o fortalecer algunas de las ya existentes.

Hay que tener en cuenta, para hacer un análisis completo de los datos, que a lo largo de un ejercicio se tramitan nuevos expedientes junto con expedientes iniciados en años anteriores; por tanto, una parte importante de lo que aquí se analiza refleja la situación de uno o dos años atrás. En el casco histórico se realizan obras de rehabilitación de diversa entidad. Si bien un gran número de ellas se pueden considerar menores, con un plazo de ejecución corto, existe una parte importante cuyo tiempo de ejecución, debido a su complejidad, se dilata en el tiempo. En virtud de ello es conveniente, para reflejar el trabajo realizado a lo largo del año, incorporar aquellos expedientes llamados de larga duración.

En este estudio se detalla el trabajo realizado a lo largo del ejercicio dentro del **Programa de Ayudas a la Rehabilitación de Viviendas**, incluyendo datos relativos a las obras menores, mayores y de elementos especiales finalizadas o certificadas parcialmente en el año 2019.

En la línea de lo indicado en informes anteriores por los técnicos de la Sección de Vivienda del Consorcio, valoramos de forma muy positiva el esfuerzo realizado por los ciudadanos en la conservación del patrimonio residencial del casco histórico.

4.1.1. AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO

AYUDAS TRAMITADAS	IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	TOTAL CERTIFICADO	% NIVEL EJECUCIÓN
141	1.110.347,98 €	556.383,51 €	55,07%

AYUDAS TRAMITADAS	Nº EXP. FINALIZADOS EN 2018	Nº EXP. EN EJECUCIÓN	EXP. DENEGADOS
141	86	50	5

De las 141 ayudas tramitadas 89 corresponden a la convocatoria de ayudas de febrero 2019-abril 2019. El resto de expedientes, como hemos indicado anteriormente, provienen de convocatorias anteriores y sus obras de rehabilitación se han estado ejecutando a lo largo de la anualidad 2019.

Del análisis de la Convocatoria de Ayudas de febrero 2019-abril 2019 podemos extraer los siguientes datos estadísticos:

- El 88% de los expedientes son obras menores, mientras que el 12% corresponden a obras mayores.

- Se aplicó un prorrateo del 5,46% a todas las subvenciones concedidas para adaptar la demanda al crédito disponible en la convocatoria (700.000 €).

- La inversión global realizada por los ciudadanos en las obras subvencionadas en esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.741.733,53 €. De esta inversión el Consorcio aporta los 700.000 € de la convocatoria, lo que supone un porcentaje de subvención medio del 40,19%.

- El tipo de beneficiario de las ayudas se desglosa en: Personas físicas (58,90%) y Comunidades de propietarios (41,10%).

• La edad media del beneficiario de las ayudas, en los casos de personas físicas, es de 52 años.

• La renta media de la unidad de convivencia a la que pertenecen los beneficiarios de las ayudas es de 30.211,12 €.

• El número de miembros, por unidad de convivencia, es de 2,62 de media.

• Existen tres tipos de ayudas, en función del tipo de obra y la ubicación de la misma dentro del edificio: Interior de vivienda, elementos comunes y elementos especiales. El 56% de los expedientes tramitados corresponde a subvenciones para actuaciones en elementos comunes, el 28% a actuaciones interiores en vivienda, y el 16% restante a restauración de elementos arquitectónicos singulares o especiales.

• La inversión media realizada por los beneficiarios de las ayudas en sus viviendas, en el caso de actuaciones interiores, es de 156,97 €/m2. El 60% de los expedientes relativos a actuaciones en vivienda tienen módulos de intervención bajos, el 32% de los expedientes medios, y el 8% altos.

• La inversión media realizada por los beneficiarios de las ayudas en actuaciones sobre los elementos comunes de sus edificios es de 19,30 €/m2. El 84% de los expedientes relativos a actuaciones en los elementos comunes de los edificios tienen módulos de intervención bajos, el 10% medios y el 6% altos.

• En la actual convocatoria se han conseguido 7 nuevos empadronamientos para el casco histórico de Toledo.

• El 36% de las actuaciones de rehabilitación se han realizado en edificios sin valor patrimonial específico, el 35% en edificios con nivel de protección E y el 29% en edificios con protección integral P.

Arquitecturas neomudéjares, junto con la vista general de la doble página anterior, en Reyes Católicos esquina al paseo del Tránsito (Casa Martín).

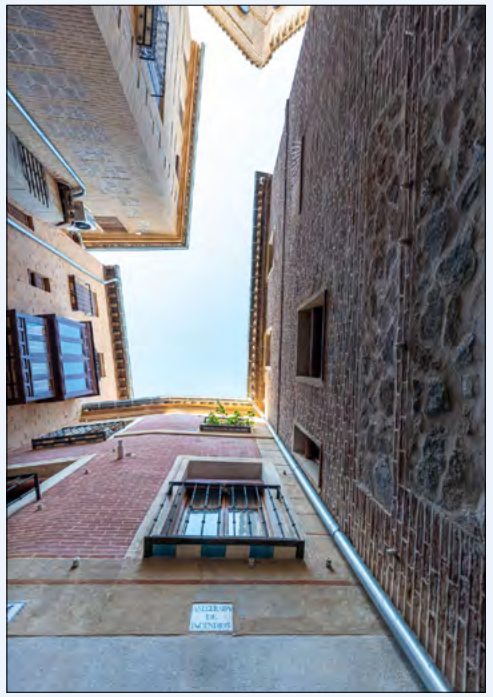

Fachada de Calle de la Plata, 4.

Patio de Cobertizo de Doncellas, 4.

Diferentes vistas y detalles de Cobertizo de Doncellas, 4.

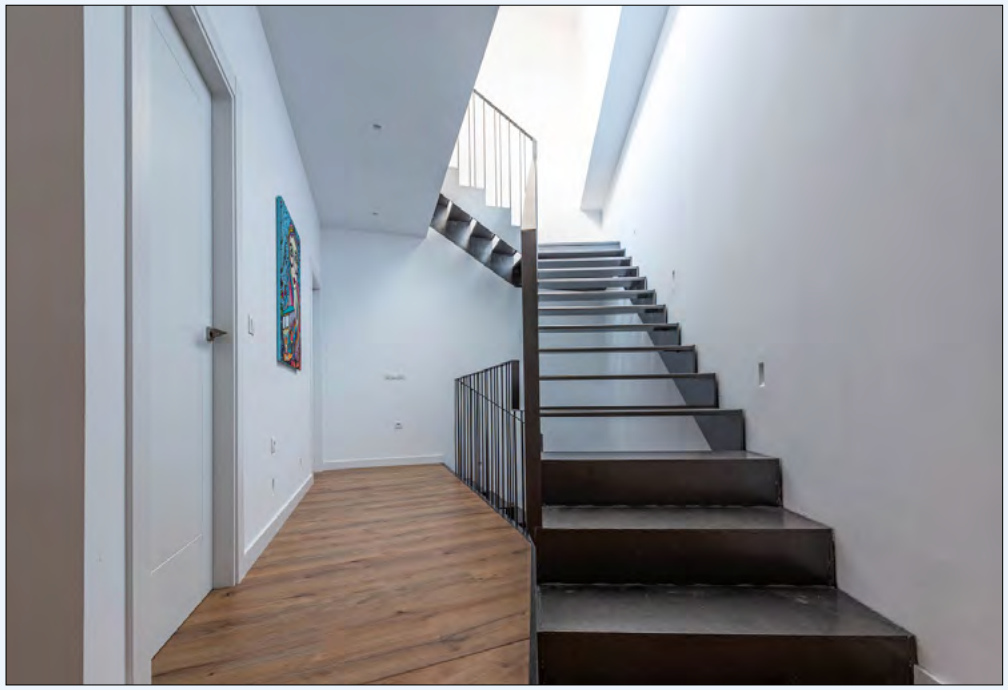

Diferentes vistas y detalles de Cobertizo de Doncellas, 4.

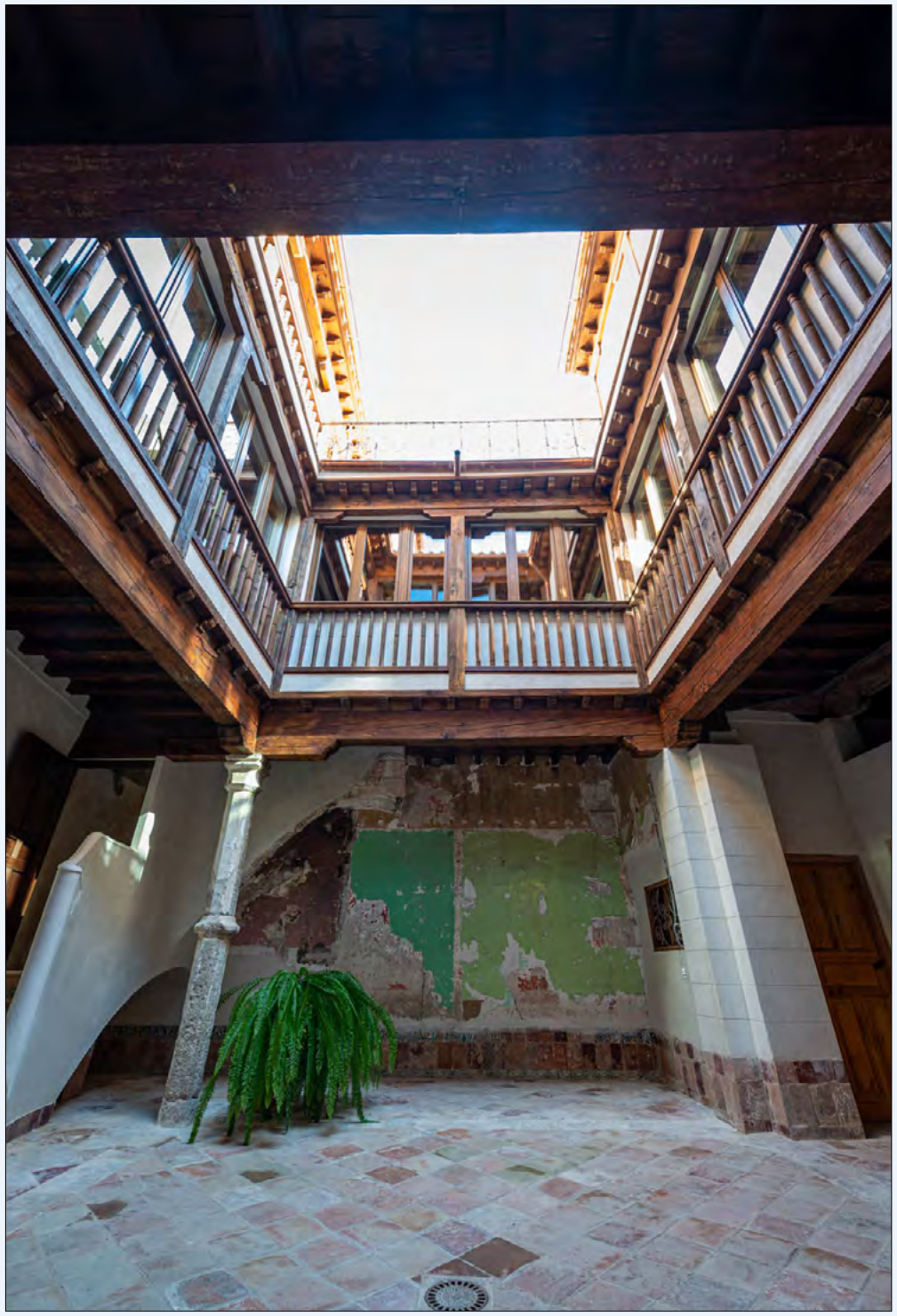

Patio de Callejón del Vicario, 17.

Fachada de C./ Ciudad, 7.

Interiores de C./ Ciudad, 7.

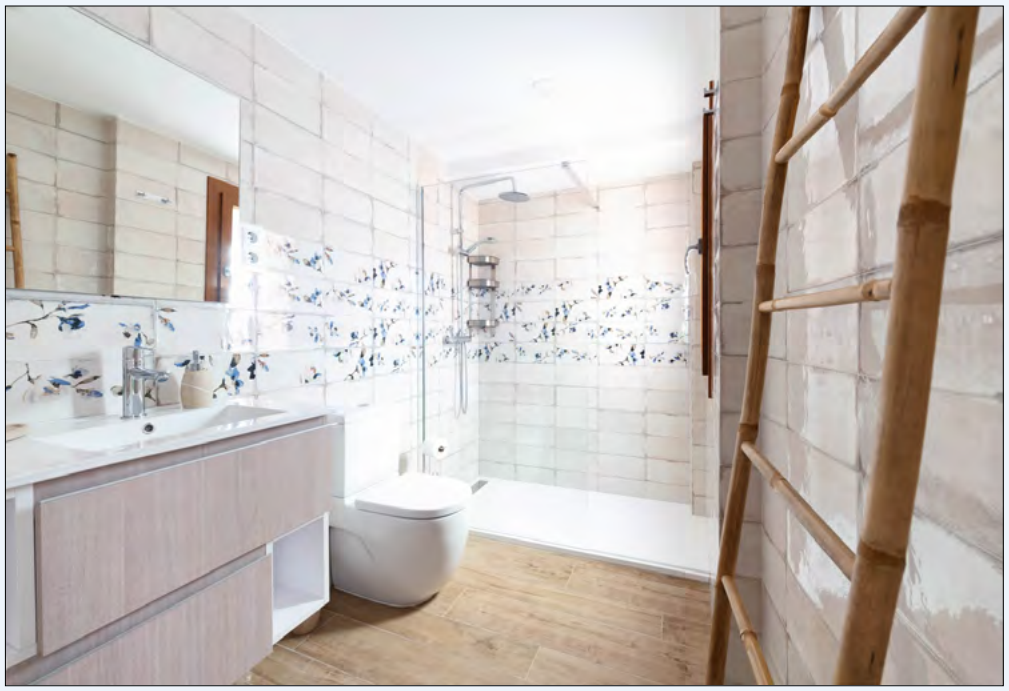

Interiores de C./ Ciudad, 7.

4.1.2. INVERSIÓN DIRECTA

OBRAS EN FASE DE REDACCIÓN DE PROYECTO EN 2019

- **Proyecto para rehabitar el inmueble de la calle Plegadero, 2.**

Este edificio, comprendido entre el callejón de los Muertos y la calle Plegadero, posee un nivel de protección «P» (integral). Posee un patio de reducidas dimensiones cubierto en planta baja. La estructura es de muros de carga de mampostería en las plantas inferiores y entramados de madera en las plantas superiores, con cubiertas de teja árabe. Las fachadas han sufrido nuevos revocos de morteros y repintes en las plantas inferiores, pero conservan en las superiores los revocos originales, decorados con pinturas murales a modo de trampantojo, simulando machones de sillares en los límites de las fachadas, impostas, zócalos y recercados de huecos, alternando colores rojos y ocres en sus policromías. El edificio posee otros elementos de interés patrimonial, como una portada de granito de traza sencilla a la calle Plegadero, con portón de madera de dos hojas tachonadas. El proyecto de ejecución se redacta para resolver los problemas que presenta el edificio, principalmente en fachada. Dicho documento está dirigido al estudio con metodología arqueológica de la fachada y su restauración con técnicas y materiales tradicionales (revocos de cal aérea). También se propone un repaso de la cubierta, reparando puntualmente los pares que se encuentren en mal estado, recolocando tejas e impermeabilizando la terraza. Se unificarán tonalidades en las carpinterías y se restaurarán los elementos de forjas existentes, para finalizar.

El edificio, situado junto a la iglesia de San Andrés, conserva restos de policromía en las partes altas de la fachada.

- **Proyecto de obras de restauración de fachada e interior en la calle de la Plata, 15.**

Se trata de un edificio de vecinos con una vivienda por planta y dos locales comerciales en planta baja. Su estructura es de muros de carga y forjados horizontales de madera. Posee dos pequeños patios de luces, con cubierta a dos aguas, disponiendo de azotea en parte del inmueble. La fachada se compone de huecos con balcones de forja y miradores de madera. También dispone de un alero de madera decorado. El acabado del paramento se resuelve mediante un revoco con imitación de sillares y esgrafiados decorativos. El estado de conservación de la fachada es malo, puesto que los revocos se aprecian desprendidos y agrietados, las carpinterías en planta baja lucen desordenadas y precisan de tratamientos de mantenimiento, los canecillos del alero presentan daños y el sistema de evacuación de pluviales (canalones y bajantes) puede mejorarse notablemente. El proyecto recoge los trabajos para la restauración de fachada y parcialmente la rehabilitación de algunas zonas interiores. La fachada principal será restaurada con técnicas tradicionales, conservando esgrafiados y restituyendo pérdidas de volumen y decoración. Se acondicionarán los huecos de planta baja mediante la sustitución de carpinterías, se resolverán problemas en el alero y se recuperará el portal, actualmente invadido por construcciones ajenas a la configuración original (también se restaurará el portón de madera de acceso). El lucernario sobre la escalera será sustituido por uno de mejor calidad, con acabado en vidrio emplomado decorado.

OBRAS INICIADAS EN 2019

- **Obras de restauración de fachada en C/. Sillería, 10.**

Este proyecto planteaba la necesidad de limpieza y consolidación para una fachada de ladrillo cuyos paramentos habían perdido generalizadamente sus revestimientos antiguos. La intervención está consistiendo en la reparación de grietas, retacado, retundido y reintegración cromática. La planta baja, en donde está situada la portada -un sencillo y elegante pórtico toscano de mediados o finales del siglo XVII

Portada monumental con escudo sobre el balcón.

(que también será tratado con el fin de frenar la disgregación del granito)-, presenta buena factura y cuidadosa ejecución del llagueado, a pesar de la suciedad y los parches de cemento. El estado de las plantas primera y segunda es semejante, aunque con escasos restos de almagre en la superficie de los ladrillos. La tercera presenta un acabado desigual, con buena ejecución y conservación del cromatismo original en sus zonas altas. La restauración de las fachadas de este inmueble, enclavado en mitad de una zona de antiguos mesones y antiguamente poseedor de un espléndido patrimonio cerámico del siglo XVII, hoy desaparecido, incluye también la limpieza y consolidación de los elementos metálicos de los balcones, la sustitución de las carpinterías de madera, la eliminación del cableado aéreo y la renovación del sistema de evacuación de aguas pluviales.

Limpieza de la fachada, eliminación de cableado y renovación de bajantes.

- **Mejora de condiciones de habitabilidad y eficiencia energética en C/. Instituto, 21.**

Este inmueble, cuya restauración dirige el arquitecto Federico Sánchez Morla, alberga en su interior un patio con singulares elementos patrimoniales de los siglos XIV y XV: yeserías, columnas ochavadas, una nacela y alfarjes de madera policromada, entre otros. A las obras de mejora de las condiciones de habitabilidad y eficiencia energética de las viviendas situadas en el inmueble se une la restauración de estos elementos, dentro de los cuales poseen especial valor unos espectaculares capiteles medievales. En noviembre de 2019 se planteó una modificación del proyecto inicial con el fin de proteger y valorar adecuadamente los elementos de singular valor cultural aparecidos como consecuencia de las obras en el inmueble, recuperando la estructura original del patio y reordenando la caja de la escalera. Queda para una fase posterior, por tanto, el acondicionamiento interior de las actuales viviendas y sus zonas comunes. Sí se realizará una restauración integral de la estructura de madera del patio, así como de las cubiertas del edificio. El convenio entre el Consorcio y la propiedad del edificio, por el cual esta aporta un veinte por ciento de la actuación, incluye que esta institución realice visitas guiadas al inmueble dentro de su programa Patrimonio Desconocido.

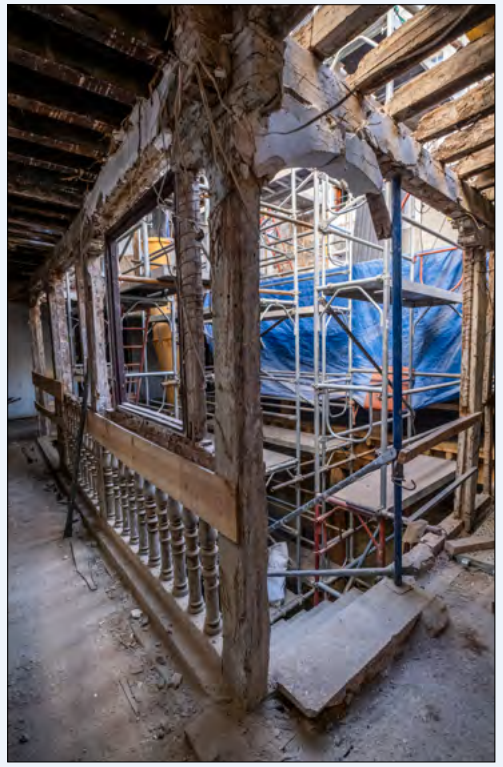

Reconstitución de la estructura de madera original en los pisos elevados del patio.

OBRAS FINALIZADAS EN 2019

- **Intervención de mejora para la eficiencia energética en el edificio de C./ Buzones, 2 esquina a C./ Merced, 3.**

Obra del arquitecto Arsenio Gil Bueno, este proyecto de restauración de dos inmuebles cuyas fachadas sufrían un notable deterioro no solamente planteaba la recuperación de revocos originales y sustituir las carpinterías en mal estado, sino la actuación con criterios de eficiencia y sostenibilidad ambiental, aplicando sistemas de aislamiento y unificando los faldones de las cubiertas. Esquina de difícil accesibilidad, por estar situada en uno de los entornos más estrechos del Casco, la calle de la Merced mantiene vivo el recuerdo del antiguo convento de Mercedarios Calzados de Santa Catalina, que en su momento existió donde hoy se levanta la Diputación Provincial. Con respecto a la calle Buzones, conocida ya con este nombre en 1776, posee esta denominación por los seis aljibes o depósitos de agua subterránea que tenía en origen, en los cuales se almacenaban las aguas de lluvia. Tanto el edificio situado en la calle de la Merced 3 como el de Buzones 2 están catalogados dentro del Plan Especial por su valor patrimonial. En el primer caso, destacan la fachada a la calle y el patio principal; en el segundo, la portada adintelada con blasón cuartelado y flanqueado por sendos floreros, con guirnaldas.

Fachada del edificio de C/ Buzones, 2.

Interior del edificio de C/ Buzones, 2.

- **Restauración de edificio en C./ Hombre de Palo, 5.**

La calle Hombre de Palo ha destacado tradicionalmente por sus establecimientos comerciales, lo que según el historiador Julio Porres ha motivado que «carezca de portadas blasonadas y de patios». Edificios como el situado a la altura del número 5, no obstante, han conservado elementos tan interesantes como sus antiguos revestimientos. El más reciente de ellos, consistente en un fingimiento arquitectónico con carácter unificador, fue aplicado a finales del siglo XIX. Bajo este revestimiento final, sin embargo, es posible destacar un segundo recubrimiento, de profuso cromatismo de inspiración andalusí, con motivos geométricos enmarcados por cenefas y pilastras en los extremos. La actuación del Consorcio, dirigida por el arquitecto Javier Segado Fraile, ha traído consigo la consolidación de la fábrica y la recuperación de la policromía, así como la eliminación del cableado, la reparación del alero y el retejado de la cubierta.

- **Restauración de fachadas, cubiertas y elementos comunes en el edificio de Bajada del Colegio de Infantes, 6-8.**

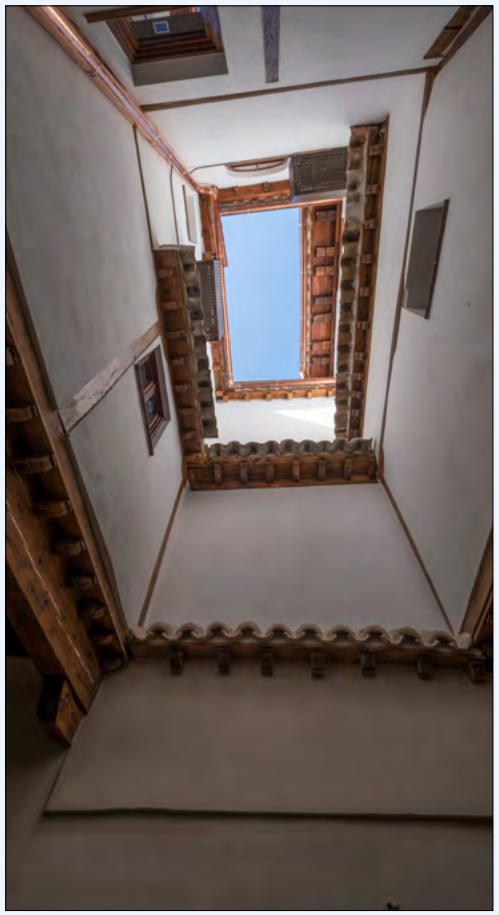

La actuación en este edificio, situado en la Bajada del Colegio de Infantes, esquina con el callejón de Cepeda, se ha desarrollado en cuatro niveles, bajo la dirección de la arquitecta Nuria Arribas: sótano, planta baja, primera planta y galería superior. Pueden apreciarse diferentes momentos en el desarrollo constructivo del inmueble, entre ellos un apuntalamiento y reedificación de la fachada en 1769. Pertenecía por entonces a los monjes cistercienses del convento de Montesión. Dentro de la decoración de la fachada es posible apreciar dos tratamientos principales. En la parte baja, un rejuntado en los ladrillos característico del Barroco toledano. En la parte superior, que se corresponde con una galería, un revoco al fresco pintado sobre enjalbegado imitando arquitecturas de ladrillo similares a las simulaciones de la iglesia de San Justo. Estas fachadas han sido recuperadas en la actualidad gracias a la intervención de los restauradores Graziano Panzieri y Guillermo González Lázaro. También es de gran interés, por su morfología y características constructivas, la escalera de comunicación interior, realizada probablemente durante la reforma del siglo XVIII. Aparte de ella, cabe destacar el aljibe situado bajo el patio del número 8 y la existencia de estructuras de ladrillo bajo la cota del sótano, entre ellas una rosca de ladrillo a sardinel a modo de bóveda.

Fingimiento barroco en la fachada del edificio de la Bajada del Colegio de Infantes, 6-8.

4.1.3. LA VIVIENDA, PRINCIPAL ESFUERZO INVERSOR DEL CONSORCIO

Las características especiales que reúne el casco histórico de Toledo han otorgado a la rehabilitación de edificios y viviendas un papel protagonista en los quehaceres del Consorcio desde el primer momento. Un año más, la recuperación y rehabilitación de edificios y viviendas ha acaparado el principal esfuerzo inversor de la entidad.

El Consorcio sigue proporcionando ayudas y asesoramiento técnico para la rehabilitación de:

Viviendas.

Obras de acabados interiores encaminadas, fundamentalmente, a la mejora de aislamientos térmicos y acústicos, carpinterías interiores y exteriores, ventilación e iluminación natural, renovación de instalaciones y mejora de la eficiencia energética, mejora de accesibilidad y adaptación de los espacios. Igualmente se subvencionan la renovación de los revestimientos interiores y el acondicionamiento de los cuartos húmedos de las viviendas.

Elementos comunes.

Obras destinadas a mejorar las condiciones de seguridad estructural, estanqueidad, funcionalidad y adecuación de elementos y espacios comunes, instalaciones generales y adecuación de la envolvente exterior del edificio, eliminación de cableados exteriores de instalaciones, centralización de antenas y reubicación de aparatos de climatización.

Elementos especiales y de interés arquitectónico.

Consolidación, restauración o reposición de elementos especiales y de interés arquitectónico, tales como portadas y miradores de madera, portones, elementos o herrajes de forja singular, artesonados y alfarjes, cristalerías y emplomados, elementos de cantería, revocos singulares y, en general, elementos de singular interés arquitectónico.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo incluye, de forma exclusiva, **otros conceptos subvencionables:**

Adquisición de viviendas rehabilitadas. Existe una línea de ayudas para las personas que recientemente hayan adquirido una vivienda rehabilitada de forma integral en el casco histórico de Toledo para ocuparla de forma permanente como vivienda habitual.

Informes de Inspecciones Técnicas de Edificios. Ayudas para la realización de informes de evaluación de edificios. Las ayudas para la realización de las obras que se determinen en los informes de evaluación se subvencionarán conforme a lo establecido en la modalidad de ayudas para los elementos comunes.

Tramitación de la solicitud de la licencia de obras.

4.1.4. INFORME SOBRE LA VIVIENDA BIOCLIMÁTICA DE LA PLAZA DE LAS FUENTES, 4

El Consorcio impulsó hace una década la construcción, por parte del estudio Pich-Aguilera Arquitectos S.L., de una vivienda bioclimática donde se pudiera poner en práctica todo lo relacionado con nuevos criterios ambientales, como la iluminación natural y una calculada circulación del aire, así como sistemas avanzados de ahorro de energía. Se trataba de configurar un proyecto piloto de carácter innovador y con capacidad de aportar probables experiencias útiles para su aplicación en otras viviendas. Este inmueble, construido en la plaza de las Fuentes, 4, sobre una superficie total de 320 metros cuadrados, fue finalizado en 2013. Le fueron incorporados paneles solares, sistema de extracción de aire de los baños árabes alojados en la planta inferior para aportar humedad al patio interior, toldo de protección solar, humidificador en patio interior, bomba de calor y sistema de reciclaje de aguas grises.

A finales de 2019, la empresa NOTIO presentó el resultado de casi seis años de mediciones y estudios realizados con el fin de comprobar la verdadera eficacia de estos mecanismos de ahorro energético. El volumen de datos de temperatura, humedad, consumos y ahorros ha alcanzado los diez millones de referencias. De él se desprende, por ejemplo, un ahorro medio anual de más de 5 millones de toneladas de CO_2 respecto a una vivienda convencional de similar superficie. La principal conclusión de NOTIO es que

«se han cumplido los objetivos previstos; que el comportamiento higrotérmico de la vivienda, en condiciones reales de uso, está superando los planteamientos iniciales de ahorro energético previsto, por lo que se puede determinar que las condiciones reales responden a lo que se puede considerar como vivienda de bajo consumo energético, siendo los consumos muy inferiores a los de una vivienda convencional».

Patio de la vivienda bioclimática de la plaza de las Fuentes.

4.1.5. TODA LA INFORMACIÓN EN LA WEB DEL CONSORCIO

Los habitantes del casco histórico de Toledo interesados en rehabilitar su vivienda pueden acudir a las oficinas del Consorcio, en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4. Pero también pueden consultar la página web de esta institución (www.consorciotoledo.com), donde la Sección de Vivienda ofrece toda la información práctica para la tramitación de las ayudas a la rehabilitación y la ejecución de las obras.

Otro de los aspectos que permite la web del Consorcio es la reserva online de rutas guiadas (http://consorciotoledo.org/patrimonio/event-registration/).

El blog del Consorcio (https://www.consorciotoledo.org/category/blog/), por otra parte, presenta diversos menús que contienen toda la información necesaria para solicitar las ayudas: normativa de subvenciones, asesoramiento técnico para la realización de las obras, impresos y formularios para descargar y listado de las empresas homologadas en el Registro Técnico de Rehabilitación.

Durante los últimos años, por otra parte, el Consorcio ha cobrado una gran presencia en redes sociales, a través de sus perfiles en Facebook (www.facebook.com/consorciotoledo/) y Twitter (https://twitter.com/consorciotoledo).

4.2. - PROGRAMA DE PATRIMONIO PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO

El objetivo de este programa es la puesta en valor de la trama urbana del conjunto histórico, a través de actuaciones en calles, plazas, jardines, fachadas y cubiertas.

4.2.1. OBRAS TERMINADAS EN 2019

- **Obras de pavimentación de la calle de la Merced**

La rehabilitación de sendos inmuebles situados en la esquina de las calles Buzones y Merced trajo consigo la renovación de la vía pública, incluida la apertura de zanja única y mejora del pavimento. La intervención se produjo en un tramo de treinta metros de la calle de la Merced e incluyó la apertura de zanja única para eliminar el cableado exterior y reunir las acometidas de agua, saneamiento y electricidad. Por otro lado, se pavimentó la vía con un empedrado de adoquines, delimitados por piezas de granito, con el fin de mejorar el tránsito.

Detalle de las grandes piezas de granito dispuestas en los laterales de la calle.

4.2.2. OBRAS EN FASE DE PROYECTO EN 2019

- **Redacción de estudios previos para la remodelación de la plaza de Santa Isabel.**

Han sido realizados por el arquitecto Javier Bernalte Patón, consciente de que «lo que define un espacio urbano no es solo su pavimento -el plano del suelo-, sino que son los edificios que lo envuelve, su escala, proporciones, orden compositivo, materialidad..., y muchas veces su falta de afecto, lo que cualifica la atmósfera del lugar». La memoria de intenciones de este proyecto gira alrededor de «9 árboles y 18 parras», solución que «desde una mirada sensible y respetuosa» pretende «evitar situaciones fuera de contexto, que se quedan para siempre rompiendo la armonía natural del sitio», a través de la naturaleza.

Plaza de Santa Isabel: al fondo, la sede de la Escuela de Traductores.

Plaza de Santa Isabel y boceto de la intervención, obra de Javier Bernalte

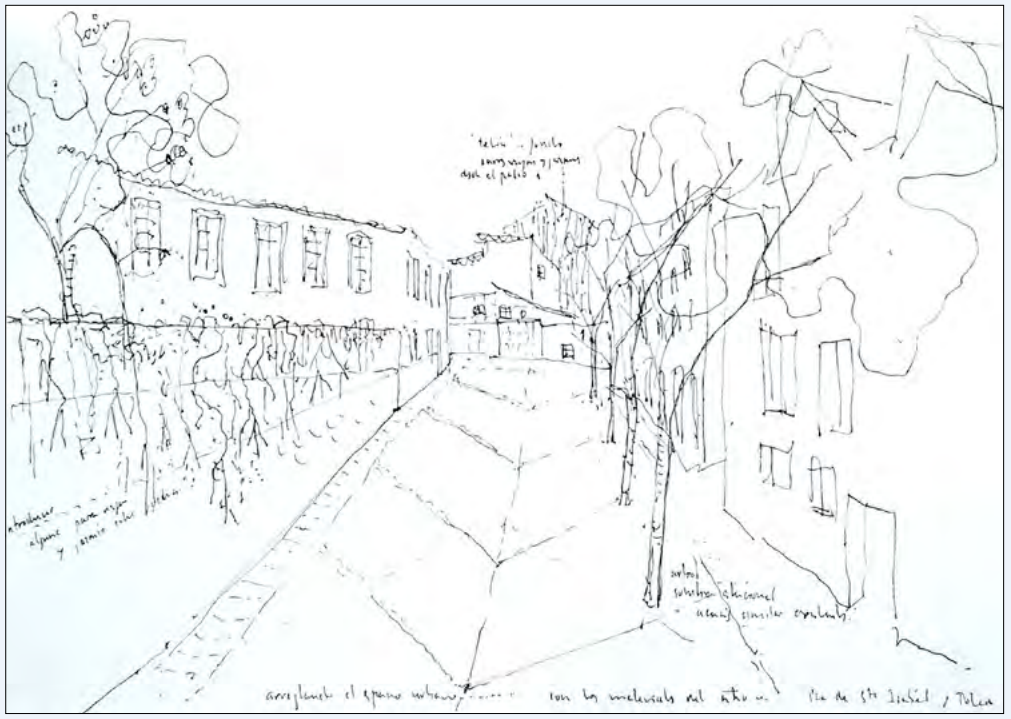

El Consorcio adquiere el edificio de la C/ Trastamara 9 para la recuperación del Salón Rico.

El Consorcio aprobó a finales de 2018, oficializando esta decisión a comienzos de 2019, la compra, por valor de 155.000 euros, del edificio de la C/ Trastamara 9. Se trata de un inmueble que permitirá la intervención en el denominado «Salón Rico», importante espacio del siglo XIV que formó parte del palacio de los Trastamara en Toledo y que desde hace años constituye una de las principales aspiraciones del Consorcio. El edificio de C/ Trastamara 9 posee aproximadamente 220 metros cuadrados en una sola crujía, planteando el Consorcio el apeo de su planta superior (que no posee valor artístico) al servicio de la recuperación del Salón Rico. La propuesta no solo contempla la conservación y restauración de los restos medievales del conjunto, sino también la actuación en el entorno urbano. En este sentido, el proyecto pretende conjugar la rehabilitación de este importante patrimonio con la rehabilitación residencial y con la instalación de pequeños establecimientos comerciales alrededor de una nueva y atractiva plaza pública.

La planta superior del edificio de Trastamara 9, que no posee valor artístico (a la izquierda, en la fotografía), será apeada con el fin de liberar el Salón Rico.

4.3. - PROGRAMA DE PATRIMONIO MONUMENTAL

El Programa de Patrimonio Monumental ha seguido teniendo un destacado desarrollo en el transcurso del año 2018. Los esfuerzos técnicos y económicos del Consorcio se han centrado en la restauración y significación de los monumentos que atesora la ciudad, intentando rescatarlos del abandono y frenar su importante deterioro.

4.3.1. OBRAS EN FASE DE REDACCIÓN DEL PROYECTO EN 2019

- **Proyecto de obras de restauración de fachada y espadaña, limpieza de cubiertas y adecuación del espacio expositivo interior del Oratorio de San Felipe Neri.**

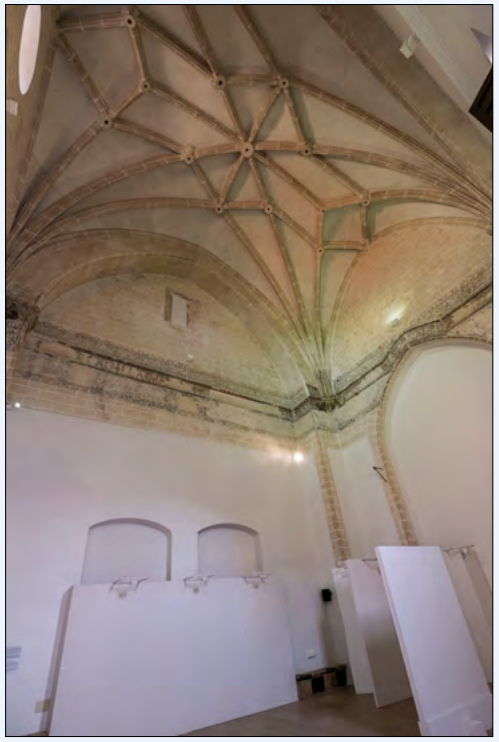

Detalle de las nervaduras góticas en un momento anterior a la intervención del Consorcio.

Instalación de los andamios para la limpieza de fachada y espadaña.

Una vez realizada la excavación arqueológica de este espacio -que trajo consigo la rehabilitación de las estructuras de origen romano situadas a la altura del pequeño patio de acceso-, el Consorcio tiene previsto adecuar el interior de San Felipe Neri como espacio cultural y expositivo. Así mismo, este proyecto plantea la restauración de los restos de pinturas murales que aparecieron tras el picado de los revocos y encalados superficiales. En el exterior, está previsto repasar el estado de las cubiertas y su limpieza, incluida la restauración de la espadaña, añadida al templo a finales del primer tercio del siglo XIX. El Oratorio de San Felipe Neri pasará a formar parte del proyecto Rutas de Patrimonio Desconocido, que el Consorcio desarrolla desde 2004.

Las estructuras romanas a las que se accede desde el pequeño patio.

4.3.2. ACTUACIONES INICIADAS EN 2019

- **Obras de la pasarela accesible para la ermita de la Virgen del Valle.**

Este proyecto, elaborado por el arquitecto Francisco Jurado, ha permitido intervenir sobre el acceso a la popular ermita, el cual se produce actualmente a través de una escalinata de mucha pendiente y sin apenas espacio. La actuación del Consorcio planteó la instalación de una pasarela volada de estructura metálica con lamas de madera para comunicar, a media ladera y con gran ligereza, la Ronda del Valle con el templo. Así se ha garantizado la accesibilidad a personas con movilidad reducida o a padres con carritos para bebés. La obra trae aparejada una mejora del alumbrado con doce nuevas luminarias.

La nueva pasarela volada se integra en el entorno de la ermita.

- **Obras de consolidación estructural del edificio norte del Convento de Jerónimas de San Pablo.**

Este proyecto, redactado por el arquitecto Ignacio Barceló, comprende la mejora de «la Chocolatería» del convento de las Jerónimas de San Pablo, el jardín y la huerta. El primero de estos espacios fue ya arreglado por la Diputación Provincial de Toledo, aunque la presencia de nuevas humedades hacía preciso mejorar sus condiciones para alojar un uso terciario. Por este motivo se ha planteado una limpieza en profundidad de bóvedas y pavimento, además de revisar las carpinterías, sustituyendo los reflectores actuales de iluminación por tiras LED. La actuación incluye tareas de consolidación y el saneamiento de los muros del patio, la restauración de un banco corrido de ladrillo y su pavimentación mediante canto rodado. El proyecto contempla la creación de un jardín más ordenado, con zonas de plantación de herbáceas y flores, así como espacios para plantación de frutales (albaricoque, manzano, peral y azufaifo), aunque respetando las especies en buen estado. Un pozo-arquetón arenero ha permitido solucionar el problema de recogida de aguas de escorrentía, conduciendo el agua a la red general. El Consorcio intervino ya en la restauración del convento de las Jerónimas de San Pablo en 2004.

Actuaciones en el espacio conocido como «la Chocolatería» del convento.

Nuevo ordenamiento del jardín y la huerta de las Jerónimas de San Pablo.

4.3.3. ACTUACIONES FINALIZADAS EN 2019

- **Acondicionamiento de la sala experimental («Cafetín») del Teatro de Rojas.**

Obra del arquitecto Francisco Jurado, este proyecto ha permitido aprovechar el espacio del Teatro de Rojas conocido como «El Cafetín» para ser empleado como alternativa a la sala principal. Con la posibilidad, incluso, de programar nuevos formatos y propuestas escénicas en él. La obra ha supuesto la eliminación de la pasarela superior o altillo junto con las escaleras y trasteros adyacentes, incorporando así más metros cuadrados a la sala. El nuevo «Cafetín» incluye un aseo completo y camerinos en espacios actualmente sin uso. Un pavimento flotante de tablero fenólico negro mate deja ahora fijar elementos escenográficos sin afectar al suelo de madera actual. Un nuevo techo técnico provisto de cerchas metálicas, soluciones acústicas y un toldo motorizado permiten, asimismo, ofrecer grandes posibilidades a los montajes que aquí se desarrollen. La nueva iluminación, modulada mediante paneles correderos y paramentos tintados para conseguir el efecto de oscuridad total durante las representaciones que así lo requieran, tiene carácter polivalente, sin perder la luz natural de que dispone el espacio en la actualidad.

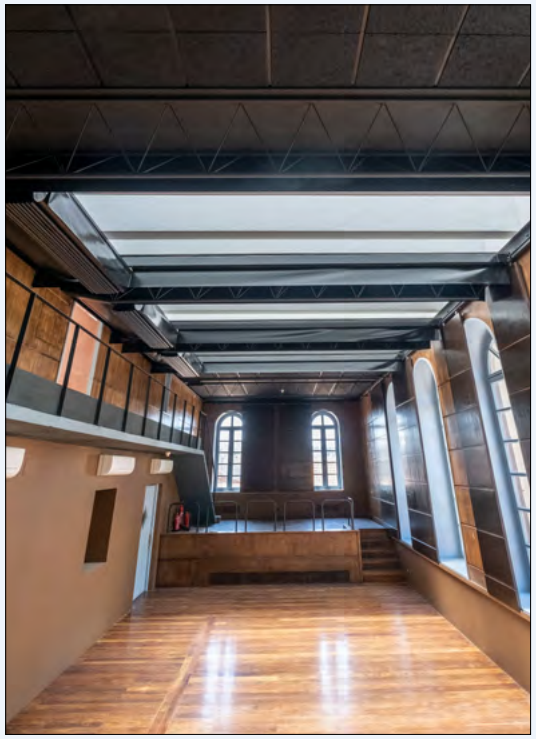

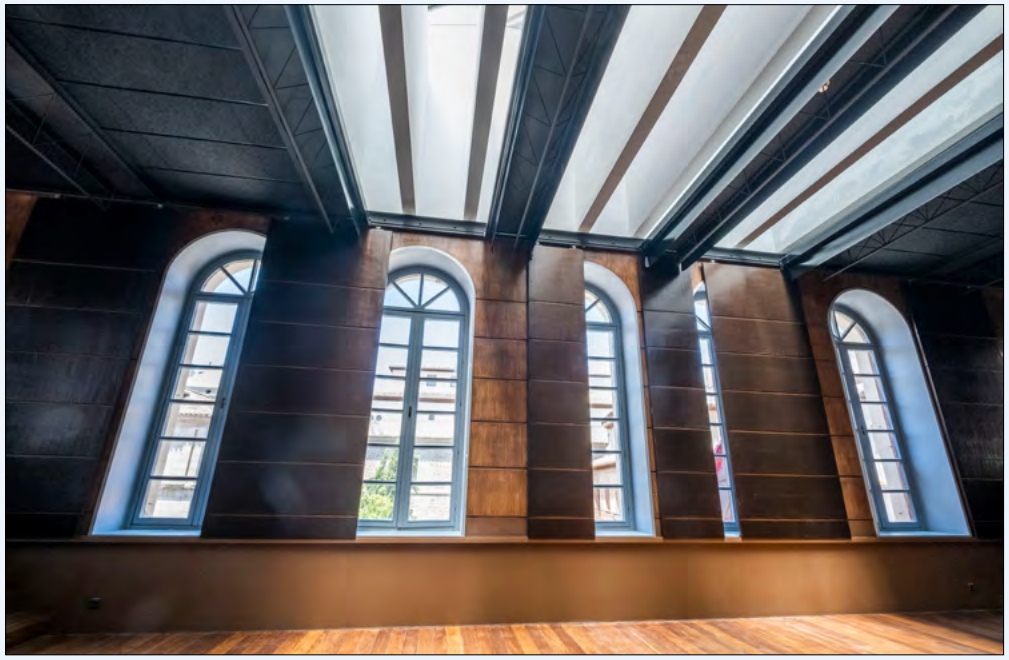

El nuevo sistema permite alcanzar la oscuridad total para las representaciones que así lo requieran sin necesidad de renunciar a la magnífica luz natural de este espacio.

- **Restauración de puertas de la iglesia de San Sebastián.**

La restauración de las puertas principales de la iglesia de San Sebastián estuvo motivada por el deterioro de las hojas de madera y de sus tachonaduras metálicas, así como por la holgura que en algunas de sus partes presentaban respecto al muro de fábrica de ladrillo, lo que incluso había permitido la entrada de pequeños animales, gatos, al interior del recinto. Los trabajos fueron realizados entre finales de noviembre y comienzos de diciembre por el carpintero Antonio Martín Flores, con gran experiencia en la recuperación de elementos de madera. El exterior de las hojas estaba deteriorado por la acción de la intemperie. Presentaba un aspecto deshidratado y rugoso, con pérdida de material en algunas zonas. Fue necesario eliminar los restos de suciedad y barnices antiguos mediante cepillos de cerdas metálicas. Posteriormente se aplicó a la madera un tratamiento para mantenerla hidratada y preservada. El proceso incluyó la limpieza y fijación de las piezas metálicas del portón, especialmente los clavos metálicos o tachones, a los cuales se aplicó un barniz antióxido. También fue revisada la cerrojería del portón, siendo engrasadas las partes móviles del mecanismo. La holgura de las hojas respecto al muro, para finalizar, se solucionó mediante un ligero rebaje del pie y con la colocación de una pequeña lona negra de PVC, la cual impide la entrada de animales y contribuye a paliar las pérdidas de calor y frío.

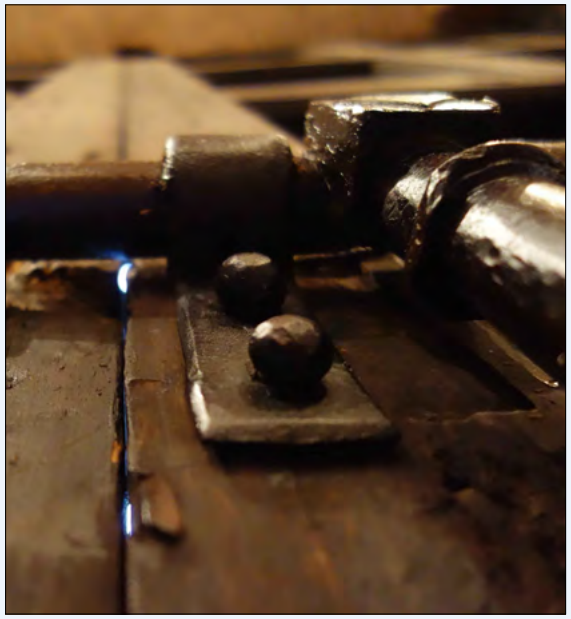

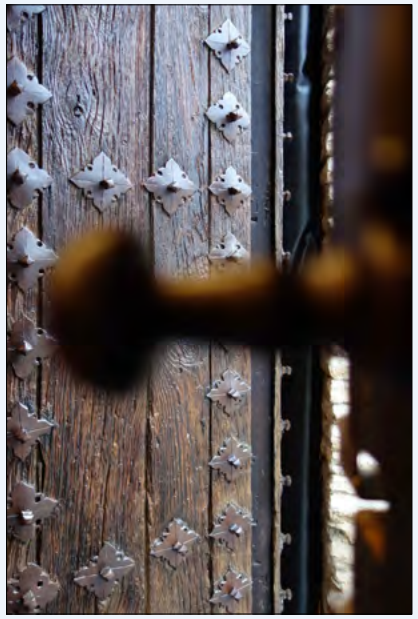

Detalle de la cerrajería y elementos metálicos de las puertas de San Sebastián.

4.4. - PROGRAMA DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

El Consorcio de Toledo sigue llevando a cabo un importante y variado trabajo de inventario, catalogación y, sobre todo, rehabilitación y puesta en valor del ingente e inigualable patrimonio arqueológico que esconde en sus entrañas el casco histórico de Toledo.

4.4.1. ACTUACIONES FINALIZADAS EN 2019

- **Seguimiento arqueológico vinculado a las obras de acondicionamiento de la C./ Armas, 8**

Los trabajos arqueológicos realizados en el interior de este edificio en paralelo a los trabajos de rehabilitación de elementos comunes y mejora de eficiencia energética, obra de Julián García Sánchez de Pedro, destacan, especialmente, los restos de una torre y un lienzo de muralla correspondiente al recinto murado del al-Hizam, la zona de la ciudad destinada a los estamentos administrativos en época islámica, cuya denominación significa, precisamente, «ceñidor». Las dimensiones de los restos de sillería de esta primitiva torre de la ciudad islámica (de 3 y 3,60 metros, visibles en la planta baja del inmueble) parecen corresponderse con piezas romanas y visigodas reaprovechadas, siendo de mayor proporción en la sección norte.

Ahora una estructura-soporte comunica las tres plantas del edificio. El acondicionamiento interior integral, obra del arquitecto Manuel Serrano Marzo, plantea unas instalaciones «para tener la menor presencia posible y la mayor versatilidad» (paredes trasdosadas mediante placas de yeso sobre rastreles metálicos, a excepción de los restos arqueológicos, que se mostrarán enmarcados).

Obra realizada para la comunicación de las tres plantas interiores del edificio.

- **Seguimiento arqueológico vinculado a las obras de restauración y acondicionamiento de la Torre del Hierro**

Luis Fernando Abril Urmente fue el responsable de estas labores, documentando, en primer lugar, todas las restauraciones del monumento desde la realizada por Manuel González Valcárcel en 1974. Estas supusieron la reconstrucción de la parte superior de la estructura de la torre, una antigua albarrana, que había sido destruida entre los años veinte y cuarenta del siglo XX. Tras el análisis estratigráfico murario del inmueble fue posible comprobar la escasez de restos de fábrica original conservados al exterior (correspondiendo probablemente la fábrica visible a un chapado o forro), así como los indicios de funciones para la captación o desecho de aguas residuales, pues existen arcaduces antiguos que presentan cinco bocas o tramos, dos pareadas al oeste, dos al este y una central y que desaguarían desde la torre.

Espacio interior de la Torre del Hierro después de la restauración.

4.4.2. OBRAS INICIADAS EN 2019

- **Informe arqueológico sobre el proyecto de mejora de condiciones de habitabilidad y eficiencia energética en C/. Instituto, 21.**

La actuación arqueológica en el edificio de C/ Instituto 21 ha consistido en el control y seguimiento de los trabajos de obra y restauración, así como en el estudio de unas bases históricas y apoyo a las labores de conservación. Los sondeos, catas murarias y tareas de control y seguimiento de los movimientos de tierras y de las labores de restauración, recogidos en la correspondiente memoria, han permitido conocer mejor la configuración y desarrollo de los espacios del inmueble. La organización de la casa primigenia, en este sentido, responde a la forma de los antiguos *palacios* de herencia andalusí: estancias alargadas que forman un frente con alcobas en los extremos. No es posible aventurar quiénes fueron los primitivos dueños de la casa, pero sí manifestar que formaba parte de un conjunto más amplio, que se extendía hacia el norte, en dirección al convento de Santa Clara. Posteriormente, en el patio y tres salones se desarrolló un importante conjunto de elementos pertenecientes a unas casas principales de la nobleza toledana del siglo XVI. Los escudos heráldicos identificados proceden de las familias Suárez y Guevara. Entre los restos artísticos es posible destacar varias yeserías de tradición mudéjar, una nacela con una oración mariana para la protección del hogar y alfarjes policromados con motivos heráldicos y paneles de candelieri. Especialmente interesantes son varias escenas pintadas bajomedievales, pertenecientes al estilo gótico-lineal, con escenas de caza y un jardín con músicos y damas.

Proceso de restauración de uno de los capiteles del patio y pinturas bajomedievales.

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

5. - PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

La rehabilitación del patrimonio monumental y arqueológico debe ir acompañada de una correcta conservación, visualización y divulgación. Las singulares Rutas 'Patrimonio Desconocido', las jornadas de puertas abiertas o la adaptación como espacios culturales de varios importantes edificios patrimoniales son algunos ejemplos de la apuesta del Consorcio de Toledo por el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas de la ciudad.

LAS RUTAS DE PATRIMONIO DESCONOCIDO

El Consorcio puso en marcha en el año 2004 su oferta de Rutas Patrimonio Desconocido: visitas gratuitas y guiadas a monumentos, yacimientos arqueológicos y otros espacios de singular interés que han sido recuperados y puestos en valor por este organismo a lo largo de su actividad. Se trata de recorridos en los que se explica la importancia de estos enclaves desde perspectivas muy diferentes, desde la arqueología hasta la historia social, con el objetivo fundamental de establecer una conexión entre los ciudadanos y un patrimonio cultural que, en algunos casos, había permanecido sin acceso durante siglos.

La organización de las Rutas Patrimonio Desconocido depende del Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio. Gracias a un convenio con la Facultad de Humanidades de Toledo, son becarios con formación específica en análisis y gestión del patrimonio cultural quienes se encargan de realizar las visitas.

En 2004 fueron sólo siete los espacios incluidos, a los cuales se han sumado otros muchos desde entonces:

- **El convento de Santa Clara.**
- **La iglesia, la mezquita y el pozo de El Salvador.**
- **El convento de Santa Isabel.**

- **El convento de las Comendadoras.**
- **La iglesia de San Sebastián.**
- **Los baños árabes de Tenerías.**
- **Las termas romanas de la Plaza de Amador de los Ríos.**
- **Los sótanos islámicos de Cardenal Cisneros.**
- **Los restos romanos bajo la Delegación de Hacienda.**
- **Las bóvedas romanas de Nuncio Viejo, 19.**
- **La cripta del convento de las Concepcionistas.**
- **Capilla de San Jerónimo del convento de las Concepcionistas.**
- **Los baños del Ángel.**
- **Los salones islámicos del cobertizo del Colegio de Doncellas.**
- **La mezquita del Cristo de la Luz.**
- **Los baños islámicos del Cenizal.**
- **Los baños del Caballel.**
- **La Casa del Judío.**
- **La Tahona del Pintor.**
- **Patios singulares de callejón de Usillos y callejón de Menores.**
- **Las Cuevas de Hércules.**
- **La torre de San Román.**
- **Iglesia del convento de Santo Domingo el Real.**
- **Sala capitular del convento de San Clemente.**
- **Espacios del proyecto Tres Aguas, de Cristina Iglesias (fuentes en la trasera de Santa Clara y la Torre del Agua, en el interior de la Fábrica de Armas).**
- **Iglesia del Hospital Tavera.**
- **Iglesia de San Lucas.**
- **La Casa del Temple.**
- **El Oratorio de San José.**

Para participar en ellas es necesario reservar plaza en el Centro de Gestión de Recursos Culturales del Consorcio (925 253080).

NUEVO DÍPTICO

El Consorcio editó en 2019 un nuevo díptico donde se recogió, bajo el lema «Descubre otro Toledo», toda la información sobre las rutas y reservas ofrecidas por el Centro de Gestión de Recursos Culturales. Además de los espacios monumentales y de los horarios de visita, en este díptico se recordaban también iniciativas como las Rutas Patrimoniales Saludables, visitas para escolares, grupos o asociaciones, o la posibilidad de alquilar alguno de los inmuebles que el Consorcio gestiona.

LAS RUTAS PATRIMONIALES SALUDABLES

Esta iniciativa del Consorcio de la Ciudad de Toledo, organizada en colaboración con la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), conjuga el patrimonio cultural con la actividad física. Las Rutas Patrimoniales Saludables consisten en recorridos de una hora de duración en las cuales es posible conocer algunos de los principales espacios monumentales rehabilitados por el Consorcio a lo largo de los últimos quince años.

Estas rutas combinan explicaciones históricas con actividad física supervisada por alumnos de la Facultad de Humanidades de Toledo y de la Facultad de Ciencias del Deporte (Grupo PAFS, Promoción de la Actividad Física y de la Salud). Los itinerarios cumplen con las recomendaciones mundiales sobre actividad física para la salud, que incluyen la práctica de ejercicio moderado durante al menos media hora al día. En puntos determinados del circuito los participantes realizan tablas de ejercicios supervisados. Los organizadores de la ruta ofrecen información sobre el gasto energético, que -a una velocidad moderada de 1 km. cada 12 minutos, para una distancia de 4.000 metros en total- puede rondar las 200 calorías en sujetos de alrededor de 70 kilos.

La iglesia de San Sebastián es el punto de partida de los dos itinerarios, que son realizados por grupos cada 30 minutos. En ellos están incluidos en total 23 monumentos, de los cuales siete son completamente accesibles. Se trata de San Sebastián, la Tahona, las Cuevas de Hércules, las Termas Romanas de Amador de los Ríos, la plaza del Sofer, la Casa del Judío y el Pozo del Salvador.

Un segundo recorrido propone realizar otra visita al cercano yacimiento del cerro del Bú, cuya distancia es de 2.500 metros. Este recorrido incluye, aparte de San Sebastián, los baños de Tenerías, la Torre del Hierro y el Barco de Pasaje, gracias al cual se puede cruzar el río Tajo. Los horarios de esta propuesta, desarrollada solamente durante los meses centrales del año, son de 17,30 a 20,00 horas los jueves y viernes, y de 11,00 a 13,30 y de 18,00 a 21,00 horas los sábados y domingos.

EL MERCADO DE FLORES DE SAN LUCAS

El jardín situado junto a la iglesia de San Lucas acogió entre los meses de octubre y diciembre de 2019 un Mercado de Flores que abrió sus puertas el primer sábado de cada mes. En él se dieron cita expositores profesionales y aficionados que expusieron y vendieron sus productos: viveros, floristerías, arte floral, asociaciones y huertos de ocio, entre otros. También se llevaron a cabo diferentes talleres impartidos por los expositores y con contenidos ligados a la temática del mercado. El sábado 5 de octubre, por ejemplo, Enrique García Gómez impartió el taller «Identificación de árboles y arbustos del Jardín de San Lucas y entorno», recorrido guiado por especies tan familiares como el ciprés y el granado, pero también por otras como la sabina negra o la insólita Tetraclinis articulata que es posible hallar en el exterior del conjunto.

NAVIDAD EN SAN LUCAS

Esta actividad fue sustituida, entre los días 18 y 22 de diciembre, por los encuentros «Navidad en San Lucas», que congregaron a diferentes profesionales, artesanos y diseñadores de productos navideños: regalos artesanales, dulces conventuales y arte floral. Así mismo, contó con las actuaciones musicales del Orfeón Tres Culturas (dirigido por Carlos Aparicio) y la asociación Momentum. El mercado navideño contó con alrededor de diez participantes, entre ellos artesanos, diseñadores de arte floral, obradores de mazapán y dulces conventuales. Una de las singularidades del espacio fue la iluminación «moderna e innovadora», en palabras de la alcaldesa, que lo decora realizada a través de luciérnagas.

5.1 - ESPACIOS CULTURALES DEL CONSORCIO

A lo largo de 2019, el Consorcio ha seguido celebrando exposiciones y eventos en sus tres principales espacios culturales: las Cuevas de Hércules, la Cámara Bufa situada bajo el convento de las Concepcionistas y la iglesia de San Sebastián.

A continuación, se recoge una relación detallada de todos ellos.

CUEVAS DE HÉRCULES

Las Cuevas de Hércules constituyen el principal espacio de exposiciones del Consorcio. Restos romanos, visigodos e islámicos conviven -tras la actuación realizada por el arquitecto Francisco Jurado, que dio como resultado una sala polivalente repartida en diferentes ámbitos- en el lugar donde durante siglos se levantó la iglesia de San Ginés. El horario de visita a los restos arqueológicos y a las exposiciones es, de martes a viernes, de 12,00 a 14,00 y de 18,00 a 19,00 horas. Sábados y domingos, entre las 12,00 y las 14,00. Los lunes permanece cerrado.

EXPOSICIONES

8 de marzo al 30 de marzo de 2019

«5 miradas singulares». Grupo de Arte L-V

Exposición formada por obras de Ana Alcaraz, César Casanova, Cata Benavides, Virginia Romero y Clara Borges, bajo la dirección de Lola Rodríguez.

12 de abril al 5 de mayo de 2019

«No Sistem». Ana Pérez Pérez-Grueso

10 de mayo al 2 de junio de 2019

«Geometrías universales». Helena Aikin

Este proyecto está inspirado en diseños geométricos ancestrales procedentes de los cinco continentes. Muchos de ellos se encuentran en templos, santuarios, palacios o tumbas, y formaban parte de rituales sagrados. Representan principios universales atemporales en lenguaje arquetípico, cuan huellas primordiales de la consciencia que traspasan las fronteras y son patrimonio de toda la humanidad.

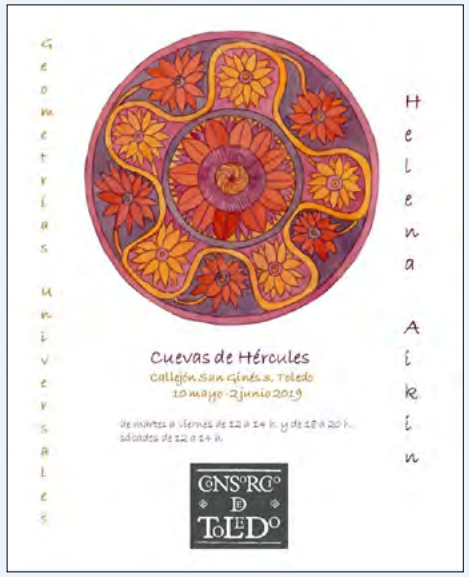

14 de junio al 12 de julio de 2019

Exposición de pintura. Julián Orgaz y alumnos

12 de julio al 4 de agosto de 2019

«Calavernario: a las orillas del poema». Miguel Viloria

Exposición formada por las imágenes que Miguel Viloria Pía realizó para ilustrar el poemario Borrar el paisaje, de Cristina Falcón.

Agosto de 2019

Bautista Pérez

Amplia colección de tallas en madera, en diferentes tipologías y acabados, realizadas por el médico Bautista Pérez.

13 de septiembre al 6 de octubre de 2019

«Ritual de la Luna». Leticia Yépez Goya

Exposición de pintura formada por obras inspiradas en las costumbres, los mitos de la luna y su influencia en los pueblos y culturas de América.

11 al 31 de octubre de 2019

«Cóseme». María Carrasco y Celia López

«Cóseme» es una exposición formada por una serie de ilustraciones preciosistas con la mujer como hilo conductor. En ella se intercalan las ilustraciones de la toledana María Carrasco con las de la madrileña Celia López. En esta propuesta se dan la mano música, poesía e ilustración.

8 de noviembre al 1 de diciembre de 2019

«Extended Reality». Trudi van der Elsen

Esta exposición de la artista Trudi van der Elsen, afincada en Irlanda, se refuerza por el sonido de Pierre Élie Mamou. Fue inaugurada por el compositor José Luis Greco.

13 de diciembre de 2019 a enero de 2020

«Fusión de Arte Contemporáneo». Grupo de Arte L-V

CÁMARA BUFA.
ESPACIO DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORÁNEA

La Cámara Bufa situada entre el convento de las Concepcionistas Franciscanas y la plaza del mismo nombre, espacio subterráneo de alrededor de 70 metros de longitud realizado en 2006 para evitar problemas de humedad, se incorporó a finales de mayo de 2015 al conjunto de espacios culturales del Consorcio. Permanece abierto durante las tardes de viernes y sábados, de 18,30 a 21,30 horas, y los domingos de 10,30 a 13,30.

La asociación A Hueso es responsable de la gestión de este espacio cultural, para la que en 2019 programó seis exposiciones y seis conciertos.

EXPOSICIONES

Del 22 de marzo al 21 de abril de 2019

«Primeravez Primavera». Varios autores

Esta muestra de cerámica, pintura, dibujo, escultura, literatura y fotografía, acompañada de los textos de Laura Cubillo y el diseño de Andrea Ferrari, está formada por obras de Arminda Lafuente, Grego López-Aguado, María Bisbal, Paula Fraile, Sandra Gregorio y Yolanda Redondo. La selección alude al equinoccio del renacer, donde la primavera es protagonista.

Del 26 de abril al 31 de mayo

«Desde tierra adentro». Varios autores

Esta exposición recoge las obras de David Blázquez, Joaquín Barón, Pedro Cases, Alfredo Copeiro y Ángel Rodríguez Robles, además de seis poemas de Joaquín Copeiro y la imagen general de la muestra realizada por Andrea Ferrari. Se trata de la segunda de las propuestas organizadas por la asociación A Hueso, que distribuyó, a modo de catálogo de la muestra y poemario ilustrado, el número 2 de los Cuadernos de la Cámara Bufa.

Del 7 al 30 de junio de 2019

«Multitudes». Miguel F. Campón y José D. Periñán

Además de una exposición, «Multitudes» es también el título de un libro de artista publicado por Descrito Ediciones en 2016. En ambas propuestas, los textos de Miguel F. Campón dialogan con las imágenes de José D. Periñán: «Dibujos que dicen y letras que imaginan, las dos ensayan juntas, pero cada una a su manera, un decir poético sobre la multitud», en palabras de Miguel Corella, profesor de Estética y Arte Contemporáneo en la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Politécnica de Valencia. Además de «Multitudes», la Cámara Bufa acogió la celebración del X Festival Arte Libro, consistente en una serie de libros-objetos de distintas editoriales artesanales de Argentina, España e Italia. Los responsables de la selección fueron Andrea Ferrari, Tomás García Lavín y Giuliano Camilleri.

Del 6 al 29 de septiembre de 2019

«Cócteles de Colombine y otras bebidas modernas». Carmen de Burgos e Isabel Albertos Johnston

Esta exposición, formada por las ilustraciones de Isabel Albertos Johnston para el libro Cócteles de Colombine y otras bebidas modernas (Descrito Ediciones), explora una de las muchas temáticas que interesaron a la escritora y periodista Carmen de Burgos (1867-1932), más conocida como 'Colombine'. Descrito Ediciones ha manifestado su interés por esta autora en varias ocasiones, reeditando sus textos

Puñal de claveles, Los Anticuarios y Notas del alma. La inauguración de la exposición y la presentación del libro, cuya edición ha sido realizada por Teresa Muñoz Pinillos y Enrique Sánchez Lubián, se enmarca dentro de las actividades del VII Festival Internacional de Poesía Voix Vives.

Del 4 al 31 de octubre de 2019

«...A una estrella». Varios autores

Homenaje al artista toledano Alberto Sánchez (1895-1962). Obras de Isabel Albertos, Pedro Benayas, María Bisbal, Javier Caboblanco, Pedro Cases, Antonio Cepas, Alfredo Copeiro, Ángeles de las Heras, Fernando Díaz Franco, Tomás Díaz Yuste, Andrea Ferrari, Jorge Gallardo, Diego G. García-Carpintero, José Ángel Jáimez, Kalato, Eduardo Molero, Carlos Nombela, José D. Periñán, Julio Pinillos, Antonio Portela, Ángel Rodríguez Robles, Nacho Román, Carlos Sánchez, Andrea Santolaya, Subcoolture y Óscar Yanel. Textos de Arantxa Rípodas, César Arroyo, David Parages, Enrique Sánchez Lubián, Federico de Arce, Fernando Rodríguez, Isidro Novo, Iván R. Cuevas, J. Luis Calvo Vidal, Javier Manzano Fijó, Joaquín Copeiro, Juan Marco, Laura Pinillos Villanueva, María Ángeles Calvo, Miguel Casado, Miguel F. Campón, Rafael del Cerro, Tomás García Lavín y Xisco Rojo.

13 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020

«Toledo Descrito». Varios autores

Esta exposición propone realizar un acercamiento a la icónica imagen de la ciudad, a sus rincones y a sus alrededores, desde la modernidad y la contemporaneidad del momento histórico actual. Participaron en ella Berta Aguado, Teresa Cañizares, Alfredo Copeiro, Ángeles de las Heras, Isabel Delgado, Rosa García, Saro Gargo, José Ignacio, Claudia López, Enrique Martín, Juan Moreno, Rafael Olivares, Julián Orgaz, Luis Ramírez, Nacho Román, Ángel Rodríguez Robles, Ricardo Sánchez y Javier Vellés.

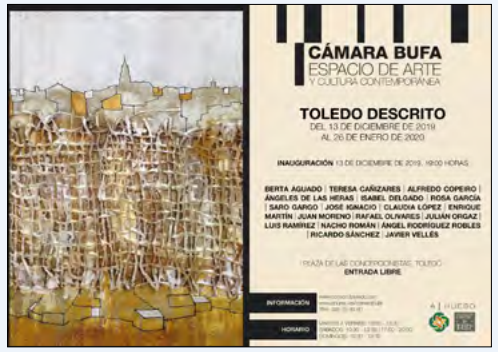

COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DOWN TOLEDO

Del 5 al 28 de julio de 2019

«Exposición Inculcarte». Down Toledo

Formada por las obras de una veintena de miembros de la asociación Down Toledo, esta exposición persigue, en palabras de Trinidad Escobar, presidenta de la plataforma, dar un paso más en el objetivo de alcanzar su inclusión real y completa dentro de la sociedad. La Cámara Bufa acogió también, al finalizar la exposición, la entrega de diplomas de auxiliares de cultura que acreditan haber rematado con éxito las etapas formativas teórica y práctica.

LOS CONCIERTOS DE LA CÁMARA BUFA

14 de abril de 2019

«Nickelharpa Solo». Renzo Ruggiero

12 de mayo de 2019

Amable Rodríguez

9 de junio de 2019

Kike Calzada

15 de septiembre de 2019

«Canciones que nos vieron crecer». Ruth Pinel y Fernando Marín

20 de octubre de 2019

Xisco Rojo

24 de noviembre de 2019

Riflix

IGLESIA DE SAN SEBASTIÁN

Situada en el antiguo barrio de Curtidores, la iglesia de San Sebastián ha sido objeto de importantes actuaciones arqueológicas por parte del Consorcio de la Ciudad de Toledo, que desde su restauración la ha convertido en espacio cultural, especialmente para la celebración de conciertos musicales. En este sentido, en 2019 el Consorcio renovó el convenio con la Asociación Musical Momentum Toledo para la celebración del VIII y el IX Ciclo de Música y Patrimonio.

MÚSICA

La iglesia de San Sebastián acogió nuevamente en 2019 el Ciclo de Música de Cámara en el Patrimonio rehabilitado, cuyo objetivo es tanto la promoción de jóvenes intérpretes como dar a conocer una de las mejores actuaciones de restauración del Consorcio. Este modelo se inició en 2013, contribuyendo a destacar el valor de San Sebastián como espacio musical. Organizadas por la asociación musical Momentum Toledo *(www.momentumtoledo.blogspot.com.es)*, las VIII Jornadas de Música y Patrimonio (Primavera) se celebraron entre el 10 de marzo y el 16 de junio, mientras que las IX Jornadas (Otoño) tuvieron lugar entre el 3 de noviembre y el 15 de diciembre.

10 de marzo de 2019

Dúo Promenade

Este dúo de piano, formado por Pilar Martín González y Álvaro Saldaña Vadillo, nació en el Conservatorio Superior de Música de Aragón, aunque sus integrantes son profesores y concertistas en la ciudad de Málaga. Interpretaron piezas de Mozart, Manuel Infante, Mendelssohn, Ravel y Nikolai Kapustin, algunas de ellas para dos pianos y para piano a cuatro manos.

24 de marzo de 2019

Tríos Dumky & Opus 99

Ambos conjuntos musicales surgieron en la Escuela Superior Katarina Gurska de Madrid. Opus 99 está formado por Pelayo Ciria Capa (piano), Irene Cebada Fernández (violín) y Estela Mínguez Silva (violonchelo), mientras que el Trío Dumky lo componen Pedro Bonet (piano), Jaime Naya (violín) y Andrei Dradici (violonchelo). Interpretaron composiciones de Beethoven, Turina, Rachmaninov y Dvorák.

7 de abril de 2019

Tríos Napoli & Venusberg

También vinculados a la Escuela Superior Katarina Gurska, el Trío Napoli está integrado por Carla Alonso (violín), Lucrecia Garrigues (violonchelo) y Juan Luis Cejudo (piano), y el Trío Venusberg por Sofía Cuéllar (violín), Ángela Rodríguez (violonchelo) y Carlos Danés (piano). Su repertorio incluyó piezas de Schubert y Schumann.

5 de mayo de 2019

Francisco González Márquez

Violinista y violista formado en el Conservatorio Superior de Córdoba, Francisco González Márquez ha pasado por formaciones como la Orquesta Nacional de España, la Orquesta de Extremadura y la Orquesta de Sevilla. Ha sido profesor en los conservatorios de Mérida -el más joven de todos sus docentes- y Badajoz. Interpretó piezas de Morricone, Puccini, Rachmaninov, Vivaldi y Falla, entre otros compositores.

19 de mayo de 2019

Álvaro Sáez / José María Domínguez Riolobos

Álvaro Sáez Garrido (Madrid, 2001), violín, ha recibido formación en los conservatorios de Toledo y Madrid, siendo recientemente seleccionado por la Joven Orquesta de Castilla-La Mancha. José María Domínguez Riolobos (Madrid, 1975) es profesor de Piano en el Conservatorio Jacinto Guerrero de Toledo.

2 de junio de 2019

Dúo Poulenc

Irene Palencia Mora (piano) y Raquel Pérez-Juana Rodríguez (oboe), ambas formadas en el Conservatorio Superior Jacinto Guerrero, son las integrantes del Dúo Poulenc. Interpretaron piezas del músico militar español Eduardo López Juarranz y de Claude Debussy, Carl Philipp Emanuel Bach, Cesar Franck y Francis Poulenc.

16 de junio de 2019

Concierto del IES Princesa Galiana

Este instituto toledano imparte desde el curso 2017-2018 las enseñanzas de Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza, estudios por cuya implantación obtuvo el Premio Especial Teatro de Rojas. Participaron en el concierto María Pantoja, Rebeca García, Claudia Sánchez (flauta travesera), Alba Lázaro (oboe), Jorge Vargas (clarinete), Ángela Santacruz, Claudia Galán, Iker García de León, Ernesto García de León (saxos), Silvia Pizarro (violonchelo), Juber Torres (guitarra), Aitor Ramírez, Iván López Morató (trompa), Marina Calzada (violín) y Javier López, Héctor García y Javier Calzada (teclado).

3 de noviembre de 2019

Dúo Hernando & Bakhuashvili

Dúo formado por David Hernando Vítores (1988), especialista en el repertorio contemporáneo y clásico del saxofón, y por Sandro Bakhuashvili (1989), quien inició sus estudios de piano en el Conservatorio de Tiflis (Georgia), finalizándolos en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid. Su repertorio incluyó piezas de Ishikawa, Dukas, Shostakovich, Albéniz, Piazzolla y Barry Cockcroft, entre otros compositores.

17 de noviembre de 2019

Francisco Cañizares

Natural de Quintanar de la Orden, Francisco Cañizares Sánchez-Beato nació en 1987. Estudió la carrera

de Piano en el Conservatorio Superior de Música de Badajoz y también estudió Psicología por la UNED. Funcionario interino por oposición en la Red de Conservatorios de Castilla-La Mancha, es desde 2016 profesor de Piano en el Conservatorio Profesional Jacinto Guerrero de Toledo. Interpretó piezas de Beethoven, Chopin y Alexander Scriabin.

1 de diciembre de 2019

Trío Santres

Formado por músicas de diferentes nacionalidades -la británica Anna Michels (piano), la española Sofía Lluciá (violonchelo) y la japonesa Aya Kitaoka (violín)-, el Trío Santres fue creado en el Conservatorio de Maastrich (Países Bajos). En octubre de 2018 recibió el segundo premio en el VII Concurso Internacional Antón García-Abril. Interpretaron piezas de Mozart, Clara Schumann y Mendelssohn.

15 de diciembre de 2019

Trío Casablancas

Formado por Asia Jiménez Antón de Vez (violín), Carolina Bartumeu (violonchelo) y Jorge Nava (piano), este trío formado en honor al compositor Benet Casablancas comenzó su trayectoria en el Royal College of Music de Londres. Tercer premio en el VII Concurso Internacional Antón García-Abril. Cerraron el Ciclo de Música de Cámara en el Patrimonio con piezas de Casablancas, Beethoven, Mozart, Schumann y Mendelssohn.

6 - CONVENIOS INSTITUCIONALES

El Consorcio de la Ciudad de Toledo continuó en 2018 desarrollando su política de entendimiento con instituciones, comunidades de propietarios y ciudadanos particulares que tienen su sede o viven en el casco histórico, con el fin de avanzar en su recuperación y rehabilitación con propuestas en común.

Por orden cronológico, los convenios de colaboración suscritos fueron los siguientes:

1 de febrero de 2019

Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la propiedad del inmueble sito en C/ Sillería 10 (Construcciones Carmen SL). Suscrito para la ejecución de las obras de restauración de la fachada, con eliminación de cableado. Hasta el 22 de febrero de 2023.

7 de febrero de 2019

Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y el Convento de las Jerónimas de San Pablo. Su objetivo, hasta el 6 de marzo de 2023, es la ejecución de las obras de consolidación estructural del edificio norte del convento.

17 de mayo de 2019

Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la propiedad del inmueble sito en Plaza de Zocodover 14 (Viñedos Cigarral Santa María S.L.). Hasta el 10 de junio de 2023. Su fin es la ejecución de las obras de rehabilitación de la fachada principal.

28 de junio de 2019

Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y The Arcangel Trust. Para la difusión del proyecto Tres Aguas, de Cristina Iglesias. Hasta el 16 de julio de 2020.

18 de septiembre de 2019

Acuerdo de la comisión bilateral relativo al área de regeneración y renovación urbana del Casco Histórico de Toledo. Fue suscrito por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, el Ministerio de Fomento, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Toledo. Por cinco años, hasta el 18 de septiembre de 2024.

20 de septiembre de 2019

Convenio entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la propiedad del inmueble sito en Callejón de Menores 12 (Israel Moreno Fernández y Margarita Pérez Arroyo). Hasta el 4 de octubre de 2023. Para la difusión del citado inmueble.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

7 - ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TOLEDO

ANEXO

Estatutos del Consorcio de la Ciudad de Toledo

La disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración pública a la que estará adscrito, así como su régimen orgánico, funcional y financiero, de acuerdo con las previsiones que la misma establece.

Igualmente, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en su Sección 2.ª, establece las causas, procedimiento y efectos del ejercicio del derecho de separación de un consorcio, así como las relativas a la liquidación del mismo.

Finalmente, la disposición transitoria sexta de la citada Ley 27/2013 establece que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de la misma (31 de diciembre de 2013), deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Además, señala que si la adaptación diera lugar a un cambio en el régimen de personal, presupuestario, contable o de control, este nuevo régimen será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente.

Para dar cumplimiento a estas normas, el Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2014, acordó aprobar la modificación de sus estatutos. Posteriormente, se aprobó la modificación del artículo 13 en sesión de 7 de mayo de 2015, celebrada por medios telemáticos. En sesión de 13 de diciembre de 2018, para finalizar, el Consejo de Administración acordó igualmente aprobar la modificación de diferentes artículos de sus estatutos para adaptar a estos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; se pretendía, además, incorporar mejoras relativas a la aprobación y tramitación de las subvenciones y al régimen de control interno, quedando los Estatutos redactados en los siguientes términos:

7 - ESTATUTOS

TITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Creación y naturaleza.

La Administración General del Estado, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Toledo, constituyen, de común acuerdo, el Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo está adscrito a la Administración General del Estado, en virtud de lo previsto en el apartado 2 letra f) del artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El ministerio de adscripción será aquél en cuyos presupuestos se consigna la aportación anual del Estado al Consorcio.

Artículo 2. Personalidad y capacidad.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá personalidad jurídica propia y diferenciada, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

2. El Consorcio contará con patrimonio propio y desarrollará su actividad conforme a un presupuesto independiente.

Artículo 3. Sede.

1. El Consorcio de la Ciudad de Toledo tendrá su sede en esta ciudad.

2. El domicilio del Consorcio se establece en la plaza de Santo Domingo el Antiguo, n.º 4, de Toledo. El Consejo de Administración podrá, mediante acuerdo, cambiar el domicilio del Consorcio.

3. Lo dispuesto anteriormente no impedirá que su órgano colegiado de gobierno pueda reunirse, cuando así se acuerde expresamente, en lugar distinto a su domicilio.

Artículo 4. Fines y funciones.

1. Son fines esenciales del Consorcio de la Ciudad de Toledo, de acuerdo con lo establecido en el citado Real Decreto 1424/1998, de 3 de julio, los siguientes:

a) Servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad de Toledo para el mejor cumplimiento por éste de sus fines propios.

b) Asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.

c) Promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Toledo, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma, de la Diputación de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo.

2. Son funciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Facilitar al Real Patronato de la ciudad de Toledo la infraestructura administrativa precisa para su funcionamiento, pudiendo elevar al mismo iniciativas y propuestas.

b) Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los acuerdos adoptados por el Real Patronato.

c) Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las administraciones miembros acuerden encomendarle.

d) Asumir la gestión de establecimientos y servicios públicos que, sirviendo a los fines del Real Patronato, le sea encomendado por la administración competente.

e) Ejercer aquellas funciones que las administraciones consorciadas le atribuyan.

Artículo 5. Régimen jurídico.

Conforme al artículo 119 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consorcio de la Ciudad de Toledo se rige por lo establecido en dicha Ley, por las disposiciones de estos estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos y por la legislación específica que le sea aplicable.

En particular, el Consorcio estará sujeto al régimen jurídico de personal, presupuestación, contabilidad y control de la Administración General del Estado, en cuanto Administración Pública de adscripción.

TÍTULO II

Organización y funcionamiento

Artículo 6. Órganos de gobierno y administración.

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo los siguientes:

a) Consejo de Administración.

b) Presidente.

c) Comisión Ejecutiva.

d) Gerente.

Artículo 7. Consejo de Administración, composición y competencia.

1. Integran el Consejo de Administración:

a) El presidente, que lo será el del Consorcio.

b) Dos vicepresidentes, uno en representación del Ministerio de Hacienda, y por designación de la persona titular del ministerio, con rango de secretario de Estado o subsecretario de dicho ministerio; y el segundo en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y por designación de su presidente, de entre los miembros de su Gobierno.

c) Diez vocales, que serán, respectivamente, la persona titular de la subsecretaría de Cultura y Deporte, en representación del Ministerio de Cultura y Deporte, y por designación de la persona titular del ministerio; la persona titular de la subsecretaría o de una secretaría general, en representación del Ministerio de Fomento, y por designación de la persona titular del ministerio; la persona titular de la subsecretaría o un secretario general en representación del Ministerio de Economía y Empresa, y por designación de la persona titular del ministerio; tres consejeros, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; dos concejales del Ayuntamiento de Toledo designados por el pleno, en representación de esta corporación; y dos representantes de la Diputación Provincial designados por el pleno, en representación de esta corporación.

d) Un secretario del Consorcio, nombrado por el Consejo de Administración, que no tendrá derecho a voto.

Con la excepción del secretario, la condición de miembro del Consejo de Administración está ligada a la titularidad y el desempeño del cargo que la determina. El presidente de la comunidad autónoma y los citados ministros del Gobierno de la nación podrán asistir a las sesiones del Consejo de Administración, ostentando en tal caso la representación institucional correspondiente.

A petición del presidente, de cualquiera de los vicepresidentes o de los vocales del Consejo de Administración, para asesorar al Consejo de Administración en asuntos de especial relevancia, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, podrá asistir a las reuniones del consejo un vocal asesor jurídico, designado por el Consejo de Administración de entre el colectivo de Abogados del Estado, con voz, pero sin voto. Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el responsable de control y el gerente del Consorcio.

2. Es competencia del Consejo de Administración:

a) La aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio y de la Comisión Ejecutiva.

b) La aprobación de la programación plurianual de la actividad del Consorcio.

c) La aprobación de la propuesta de presupuesto anual del Consorcio y remisión a la Administración General del Estado para su integración en los Presupuestos Generales del Estado.

d) La aprobación de las cuentas anuales, que incluirán la liquidación del presupuesto anual.

e) La aprobación de la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, conforme a la normativa de aplicación.

f) La aprobación de las operaciones de endeudamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales y autorizaciones vigentes en cada momento.

g) La aprobación de las actuaciones y proyectos consorciados, así como la de su correspondiente financiación.

h) La formulación de iniciativas y propuestas al Real Patronato.

i) Ejercer como órgano de contratación en todo tipo de contratos administrativos o privados, cuando el importe del contrato sea superior al límite que establezca el propio Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde autorizar y aprobar la celebración de convenios de colaboración con otras administraciones o con entidades públicas y privadas, así como encomiendas o encargos a una entidad que tenga la consideración de medio propio, cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea superior al importe que el propio Consejo de Administración determine.

Los límites anteriormente referidos podrán establecerse mediante acuerdos de delegación expresa.

i bis) La aprobación de las bases reguladoras y la autorización y aprobación de la concesión de todo tipo de ayudas y subvenciones, en el cumplimiento de los fines propios del Consorcio, así como la elaboración del plan estratégico de subvenciones, que se integrará en el Plan Estratégico del Ministerio de Adscripción.

j) La aceptación de las funciones encomendadas al Consorcio por parte de las administraciones consorciadas.

k) El seguimiento, el control y la valoración de la actividad del Consorcio.

l) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales que sean necesarias para la defensa del Consorcio.

m) La aprobación y compromiso de gastos, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos. Estas competencias podrán delegarse en los restantes órganos de gobierno en los términos que se establezcan, mediante acuerdos de delegación expresa.

n) La propuesta de modificación de los estatutos a las administraciones consorciadas y, en su caso, su aprobación, que deberá realizarse por unanimidad de las administraciones consorciadas.

o) La designación y cese del gerente del Consorcio, a propuesta del presidente.

p) La designación y cese del responsable de control del Consorcio.

q) La designación y cese del vocal asesor previsto en el artículo 7.1, a propuesta del presidente, si no estuviera determinado en el convenio de asistencia jurídica suscrito con la abogacía del Estado a que se refiere el artículo 13.

r) La adopción de acuerdos sobre la forma de gestionar los establecimientos y servicios que tenga encomendados.

s) Todas las competencias no atribuidas específicamente a otros órganos.

Artículo 8. Régimen de funcionamiento del Consejo de Administración.

1. El Consejo de Administración celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, previa convocatoria de su presidente realizada con una antelación mínima de setenta y dos horas.

2. Podrá celebrar, asimismo, sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, previa convocatoria con un mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación, realizada a iniciativa del presidente o a instancia de, cuando menos, tres de los miembros con derecho a voto.

3. Las sesiones del Consejo de Administración no tendrán carácter público y se celebrarán de forma

presencial en la sede del Consorcio o, siempre que así se especifique en la convocatoria, en lugar distinto.

No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, el Consejo de Administración puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. El Consejo de Administración podrá acordar la participación en sus deliberaciones, a los solos efectos de la mejor información e ilustración de sus miembros, de titulares de órganos administrativos y funcionarios públicos o expertos de cualquiera de las administraciones consorciadas, cuando la naturaleza o complejidad de los asuntos tratados así lo aconseje.

5. Para la válida constitución del Consejo de Administración, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

6. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes y vocales del Consejo de Administración podrán ser sustituidos por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos. En el caso de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los suplentes deberán tener rango de, al menos, director general. Los representantes titulares de la Diputación Provincial de Toledo y del Ayuntamiento de Toledo pueden ser sustituidos por otro diputado provincial u otro concejal, respectivamente.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y los vocales podrán delegar su voto en otro miembro del Consejo de Administración.

7. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite. Los acuerdos exigirán el voto favorable de la mayoría de los representantes de cada una de las administraciones consorciadas.

Los acuerdos de delegación de competencias se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. En caso de que alguna de las administraciones consorciadas incumpliera manifiestamente sus obligaciones para con el Consorcio, el Consejo de Administración podrá acordar la suspensión temporal del derecho de voto de dicha administración, manifestado a través de su participación en la adopción de acuerdos en los órganos de gobierno y administración del Consorcio. En la aprobación del acuerdo correspondiente no participarán los representantes de dicha administración.

Se entiende que se han incumplido manifiestamente las obligaciones con el Consorcio cuando transcurridos seis meses desde el cierre del ejercicio presupuestario no se hubiese desembolsado en su totalidad la aportación comprometida para dicho ejercicio presupuestario, siempre que ese incumplimiento sea injustificado, salvo que el Consejo de Administración autorice un aplazamiento del pago.

Artículo 9. Presidente. Sus competencias.

1. El presidente del Consorcio será el alcalde de Toledo.

2. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

3. Corresponden al presidente del Consorcio las siguientes competencias:

a) La convocatoria y presidencia de las sesiones del Consejo de Administración.

b) La representación del Consorcio.

c) La formulación de iniciativas y propuestas al Consejo de Administración.

d) La vigilancia del cumplimento y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

e) Las que le delegue expresamente el Consejo de Administración mediante acuerdos específicos.

Artículo 10. La Comisión Ejecutiva. Sus competencias.

1. Composición. La Comisión Ejecutiva del Consorcio estará integrada por los siguientes miembros:

a) El presidente del Consorcio, que lo será de la Comisión Ejecutiva, y que ostentará la representación del Ayuntamiento de Toledo. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente, ejercerá sus funciones el vicepresidente representante de la administración pública a la que se encuentra adscrito el Consorcio.

b) Los dos vicepresidentes del Consejo de Administración, en representación de la Administración General del Estado y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el presidente de la Diputación, o asimilado, que ostentará la representación de la Diputación Provincial de Toledo.

En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, los vicepresidentes podrán ser sustituidos por los suplentes que designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, que deberán tener rango de, al menos, subdirector general. En el caso de la Administración General del Estado, los suplentes serán los mismos que los designados para el Consejo de Administración. El presidente de la Diputación Provincial de Toledo podrá ser sustituido por otro diputado provincial.

Tanto el presidente como los vicepresidentes y el vocal podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión Ejecutiva.

c) El secretario del Consorcio, que lo será también de la Comisión Ejecutiva, y que no tendrá derecho a voto.

Tendrán derecho de asistencia, con voz y sin voto, el gerente, el vocal asesor jurídico, en su caso, y el responsable de control del Consorcio.

2. Competencias. La Comisión Ejecutiva del Consorcio tendrá competencias propias y delegadas. Son competencias propias las siguientes:

a) Conocer el orden del día de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración, con una antelación mínima de cinco días, así como ser informada de las sesiones extraordinarias con anterioridad a su celebración.

b) Recibir información sobre la actividad del Consorcio y analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.

c) Ser informada de las decisiones adoptadas por el presidente del Consorcio en el ejercicio de las competencias y facultades que le haya delegado el Consejo de Administración.

d) Proponer al Consejo de Administración del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

e) Acordar, en su caso, la constitución de comisiones deliberantes y de estudio, de carácter temporal, para informar sobre temas relevantes acerca de los que deban adoptar acuerdos los órganos de gobierno y administración del Consorcio.

f) Elaborar el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento Interno del Consorcio, y proponer al Consejo de Administración la programación anual de su actividad y la relación de puestos de trabajo y de sus formas de provisión, que serán aprobadas por el Consejo de Administración.

g) Informar, antes de su aprobación por el Consejo de Administración, la propuesta de presupuesto anual del Consorcio y la liquidación del presupuesto anual.

Las competencias delegadas por el Consejo de Administración serán definidas en el Reglamento Orgánico regulador de la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

3. La Comisión Ejecutiva se reunirá al menos seis veces al año y las sesiones se celebrarán de forma presencial. No obstante, cuando la índole de los asuntos a tratar lo permita, la Comisión Ejecutiva puede constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La adopción de acuerdos exigirá la anuencia expresa de las administraciones consorciadas, salvo que se trate de asuntos de mero trámite.

Artículo 11. Régimen de indemnizaciones.

La asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva no devengará derecho a la percepción de ninguna clase de indemnización, a excepción de los casos del secretario, del responsable del control y del vocal asesor jurídico

que percibirán las dietas de asistencia que fije el Consejo de Administración, en los términos establecidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de asistencia jurídica suscritos con la Abogacía General del Estado.

Artículo 12. Gerente.

1. El gerente es el órgano al que corresponde asegurar la gestión ordinaria de los asuntos de la competencia del Consejo de Administración.

2. Es competencia del Gerente:

a) La ejecución y desarrollo de los acuerdos del Consejo de Administración.

b) La jefatura del personal y de todos los servicios.

c) Ejercer como órgano de contratación en todo tipo de contratos administrativos y privados cuando el importe del contrato no supere el límite establecido expresamente por el Consejo de Administración. Asimismo, le corresponde la tramitación y formalización de convenios y de los encargos, cuando el gasto que de aquéllos o de éstos se derive, sea inferior al importe que el propio Consejo determine o cuando se le atribuya esta competencia por acuerdo expreso del Consejo, en los términos que se establezcan.

d) La aprobación y compromiso de gasto, así como el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos en los términos que se establezcan por acuerdo expreso del Consejo de Administración.

e) La elaboración de los proyectos de presupuesto y de la programación plurianual, así como de la memoria anual de rendición de cuentas en los términos establecidos en el artículo 20.3 de estos estatutos.

3. El Gerente del Consorcio será nombrado y separado por el Consejo de Administración, a propuesta del presidente.

Artículo 13. Funciones de fe pública y asesoramiento legal en el Consorcio.

La responsabilidad de las funciones de fe pública corresponderá al secretario del Consorcio. Le corresponden igualmente las funciones de asesoramiento jurídico en las mesas de contratación.

El Consorcio podrá suscribir convenios de asistencia jurídica con la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado, en los términos previstos en la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas.

Artículo 14. Control económico y financiero.

Las funciones de control económico y financiero del Consorcio serán ejercidas por el responsable de control del Consorcio, el cual será nombrado por el Consejo de Administración.

Artículo 15. Control de eficacia.

El Consorcio está sujeto al control de eficacia ministerial establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será ejercido por el ministerio de adscripción.

TÍTULO III

Régimen interno

Artículo 16. Formas de gestión de las actividades y servicios.

El Consorcio de la Ciudad de Toledo, para el desarrollo de sus actividades, la ejecución de las obras y la prestación de los servicios que le estén encomendados, además de proceder a su gestión directa, podrá:

a) Promover ante las administraciones consorciadas la constitución de sociedades mercantiles.

b) Contratar con personas físicas y jurídicas, públicas y privadas.

c) Concluir acuerdos de cooperación y convenios con entidades públicas o privadas.

d) Encomendar la ejecución de obras y la gestión de establecimientos y servicios a sociedades u organismos de titularidad de cualquiera de las administraciones consorciadas.

Artículo 16 bis. Gestión de subvenciones.

1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones del Consorcio de la Ciudad de Toledo deberán ajustarse al contenido básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento. Dichas subvenciones también deberán ajustarse al contenido no básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento salvo lo indicado en los apartados siguientes de este artículo.

2. El Consejo de Administración aprobará las oportunas bases reguladoras de la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva y su convocatoria.

3. Igualmente, corresponde al Consejo de Administración la aprobación de las bases reguladoras o normas que regulen la concesión directa de subvenciones, monetarias o en especie, que contendrán las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, así como los demás requisitos de las letras a), b), c) y d) del apartado 3 del artículo 28 y del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que, en su caso, sean de aplicación.

4. En el expediente para elaborar las bases reguladoras a que se refieren los apartados 2 y 3 de este artículo, se incorporará una memoria justificativa del gerente de la conveniencia de aprobar las bases en caso de subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva y de las razones que justifican el carácter singular en el caso de subvenciones concedidas de forma directa, así como el informe jurídico y del responsable de control.

5. Las sanciones en materia de subvenciones serán acordadas e impuestas por el Consejo de Administración.

Artículo 17. Régimen y clases del personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario y laboral. Su régimen jurídico será el aplicable al personal de la Administración General del Estado. El personal laboral se regirá por lo establecido en su contrato de trabajo, en el convenio colectivo que sea de aplicación y supletoriamente por el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

2. La incorporación de nuevos efectivos procederá exclusivamente de las Administraciones consorciadas. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de esas Administraciones, en atención a la singularidad de las funciones que haya de desempeñar en el Consorcio, el órgano competente de la administración a la que se adscribe el Consorcio podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

3. Sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración General del Estado.

Artículo 18. Patrimonio.

1. Integran el patrimonio del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

a) Los bienes, derechos, acciones, productos y rentas que le transfieran o asignen las administraciones consorciadas para el cumplimiento de sus funciones.

b) Aquellos que el Consorcio adquiera con ocasión del ejercicio de sus funciones.

2. El Consorcio confeccionará y mantendrá debidamente actualizado y valorado un inventario de todos los bienes integrantes de su patrimonio, cualesquiera que sean las facultades que tenga atribuidas sobre los mismos.

3. El Consorcio tendrá sobre los bienes que integran su patrimonio las facultades de gestión y administración precisas para el cumplimento de los fines a los que estén afectos, o para cuya realización sirvan de soporte. Podrá tener también las facultades de disposición, cuando expresamente se le atribuyan y con el alcance que se determine en cada caso.

Artículo 19. Recursos económico-financieros.

1. Para el cumplimiento de sus fines, el Consorcio

podrá recibir cuantos recursos o subvenciones se le asignen por cualquier título legítimo.

2. En particular, contará con los siguientes recursos:

a) Aportaciones de las administraciones consorciadas. El Consorcio contará anualmente con transferencias corrientes y de capital procedentes de las administraciones consorciadas, destinadas a atender la ejecución de las inversiones programadas y a cubrir la gestión ordinaria de los servicios, instalaciones o establecimientos de interés común, así como los gastos de administración del Consorcio.

b) Subvenciones. El Consorcio podrá contar con subvenciones finalistas de las administraciones consorciadas u otras instituciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Tasas y precios públicos. El Consorcio podrá percibir como ingresos propios las tasas que se le afecten por la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público, así como por la prestación de servicios o realización de actividades en régimen de derecho público. Podrá, también, fijar precios públicos cuando no concurran las circunstancias anteriores.

d) Ingresos de derecho privado. El Consorcio podrá disponer de los rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados de su patrimonio, así como de las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

e) Operaciones de crédito. El Consorcio podrá concertar toda clase de operaciones de crédito con cualquier tipo de entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales y autorizaciones vigentes en cada momento.

3. Los ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, transferencias patrimoniales y operaciones de crédito se regularán por lo establecido en la legislación que les sea aplicable.

4. Las aportaciones de las administraciones consorciadas a las que se refiere el apartado 2.a) anterior se fijarán anualmente y se comunicarán por éstas al Consorcio, antes de la aprobación de la propuesta de presupuestos.

El desembolso de estas aportaciones no podrá estar condicionado a la previa ejecución de gastos en el Consorcio o por cualquier otra condición limitativa, siendo ingresos aplicables a la financiación del conjunto de sus gastos.

5. La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se fijarán las fechas en las que la obligación será exigible, debiéndose realizar los desembolsos de forma periódica a lo largo del año.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero de cada año, acreditación de estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio. La falta de presentación de esta acreditación llevará aparejada la adopción por el Consorcio de un acuerdo de no disponibilidad por importe de las cantidades por las que no se presentó la documentación. El anterior acuerdo será objeto de los requisitos de publicidad que la legislación establezca para la tramitación de los presupuestos.

Artículo 20. Presupuestos, programación anual y rendición de cuentas.

1. El Consorcio elaborará, aprobará y remitirá anualmente a la Administración General del Estado, para su integración en los Presupuestos Generales del Estado, una propuesta de presupuestos de explotación y capital, en los cuales se consignará la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al ejercicio, junto con el resto de estados financieros complementarios de los anteriores, en los términos que se establezca en las órdenes que regulen la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado del correspondiente ejercicio presupuestario.

Como herramienta interna de análisis y control de la actividad del Consorcio, este elaborará y aprobará un presupuesto administrativo con estructura equivalente a la de un organismo con presupuesto limitativo.

2. Cada cuatro años el Consorcio elaborará una programación plurianual de las inversiones a realizar durante dicho periodo, que será aprobada por el Consejo de Administración y en la que se indicará la relación de proyectos a ejecutar, el calendario de ejecución y las

fuentes de financiación. La citada programación será revisada y actualizada anualmente en función de su grado de ejecución.

3. Corresponde al gerente del Consorcio la elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación plurianual, así como la formulación de las cuentas anuales de la entidad. Una vez auditadas, las cuentas anuales deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

4. La gestión presupuestaria y la contabilidad del Consorcio se regirán por lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria, en su normativa de desarrollo y en lo previsto en los estatutos.

5. Al presupuesto se unirá, como documento independiente el anexo de inversiones, en el que se concretará la anualidad correspondiente, así como los proyectos incluidos en la programación plurianual de inversiones, con indicación del importe total ejecutado en los ejercicios anteriores y los importes pendientes de ejecución en las anualidades futuras.

6. El Consorcio rendirá al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración General del Estado, las cuentas anuales aprobadas, a cuyo objeto tendrá la condición de cuentadante el gerente de la entidad. El procedimiento para la rendición de cuentas será el establecido en el artículo 139 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria.

Artículo 21. Derecho de separación del Consorcio.

1. Cualquiera de las administraciones consorciadas podrá separarse del Consorcio en cualquier momento.

2. El derecho de separación habrá de ejercitarse mediante escrito notificado al Consejo de Administración.

3. El ejercicio del derecho de separación por una administración producirá la disolución del Consorcio, salvo que al menos dos de las restantes administraciones consorciadas acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el Consorcio.

4. Para el cálculo de la cuota de separación de una administración, se tendrá en cuenta la participación que le hubiera correspondido a dicha administración en el saldo resultante del patrimonio neto en caso de una hipotética liquidación, en función tanto del porcentaje de las aportaciones que dicha administración haya efectuado al fondo patrimonial del Consorcio como de la financiación efectiva desembolsada cada año.

5. Si la administración que ejerce el derecho de separación es la estatal, tendrá que acordarse por el Consorcio a cuál de las restantes administraciones se adscribe, en virtud de lo previsto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 22. Disolución del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines para los que fue creado el Consorcio hayan sido cumplidos.

2. El Consejo de Administración al adoptar el acuerdo de disolución nombrará una comisión liquidadora.

La comisión liquidadora estará integrada por un representante de cada una de las administraciones consorciadas y elaborará la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por el Consejo de Administración. En esta comisión también participará el gerente del Consorcio.

3. La comisión liquidadora calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio de acuerdo con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación. Para el cálculo del criterio de reparto se tendrán en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro del Consorcio al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida cada año.

Se acordará por el Consejo de Administración la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

4. Aquellas encomiendas de gestión que haya aceptado el Consorcio y que sigan vigentes en el momento de la separación de alguna administración o de la liquidación del organismo, quedarán automáticamente sin efecto, revirtiendo a la administración encomendante, en caso en que sea ésta la que ejerce el derecho de

separación o en caso de liquidación, la gestión del servicio público y todos los medios materiales y humanos adscritos a tal servicio.

Disposición transitoria primera.

El personal que estuviera prestando sus servicios en el Consorcio a 31 de diciembre de 2013, mantendrá las condiciones de trabajo que tuviera en ese momento.

Disposición transitoria segunda.

El reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la ciudad de Toledo, así como cualquier acuerdo específico de delegación de competencias, aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de estos Estatutos, seguirán vigentes, siempre que no contravengan lo dispuesto en los mismos, hasta la aprobación del nuevo reglamento o de nuevos acuerdos de delegación de competencias.

Disposición Transitoria tercera.

Hasta el 1 de noviembre de 2019 o hasta que se designe por el Consejo de Administración al responsable de control del Consorcio, si esta fecha es anterior, continuará realizando, en los mismos términos, esta labor el interventor del Consorcio nombrado a propuesta del Interventor General de la Administración del Estado.

A estos efectos, el Consejo de Administración aprobará, a propuesta del Interventor del Consorcio, las normas que regularán el control económico financiero.

Disposición final.

La modificación de los Estatutos acordada en la sesión del Consejo de Administración del Consorcio de la Ciudad de Toledo de fecha 13 de diciembre de 2018, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El Consorcio de la Ciudad de Toledo es el órgano de gestión del Real Patronato, de carácter público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creado para buscar la recuperación patrimonial de la ciudad y la difusión de los valores que simboliza, así como para el desarrollo y potenciación de las actividades culturales y turísticas vinculadas a la ciudad.

Edición y Documentación:
Consorcio de la Ciudad de Toledo

Fotografías:
Pedro Pablo Salvador, Ángeles Visdómine y
Consorcio de Toledo

Maquetación y Composición:
Mark & Event

Depósito Legal.
TO 224-2020

Consorcio de Toledo
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
Tel. 925 284 289
Fax: 925 250 134
e-mail: cct@consorciotoledo.org

web: www.consorciotoledo.com

CONSORCIO DE TOLEDO

T 925 284 289
F 925 250 134
Plaza de Santo Domingo el Antiguo, 4
45002 Toledo
cct@consorciotoledo.org
www.consorciotoledo.com